

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:" MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CODIGO UNICO N° 2495071.



**Corte Superior de Justicia de
Lima Este**

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA EN GENERAL¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, PROSPECCIÓN FÍSICA, ESTUDIO GEOFÍSICO, GEORREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS MÓDULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CÓDIGO ÚNICO N° 2495071.

BASES INTEGRADAS

2023

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LIMA ESTE
RUC N° : 20602774954
Domicilio legal : Av. Simón Bolívar N° 114 - 124, Puruchuco, distrito de Ate.
Teléfono: : 292-8340
Correo electrónico: : logisticalimaeste@pj.gob.pe
Mhuaccho.pj@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **servicio de consultoría para la elaboración del estudio de mecánica de suelos, prospección física, estudio geofísico, georreferenciación y levantamiento topográfico, para el expediente técnico: "mejoramiento de los servicios de Administración de Justicia de los Módulos Penal, Laboral, Familia, Civil, Paz Letrado y servicios de la Sede Central de la CSJ Lima Este, Distrito Santa Anita - Provincia de Lima - Departamento de Lima", Código Único N° 2495071.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 – Numero 015-2023-P-CSJLE-PJ de fecha 16 de octubre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de treinta (30) días calendarios, de acuerdo al detalle indica en el numeral 11 (Entregables) de los términos de referencia, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El consultor deberá presentar los entregables a la entidad, con los contenidos descritos en el numeral 9.00, del numeral 3.1 términos de referencia -Capítulo III

Entregables	Detalle	Plazo de Elaboración	Plazo de Levantamiento de observaciones
Entregable N° 01	Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades	3 d.c.	5 d.c.
Entregable N° 02	Informe Final del Estudio	27 d.c.	5 d.c.
Plazo Total de Servicio		30 d.c.	

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual se proporciona de forma **GRATUITO**.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú – artículos 7, 9, 76 y 137.
- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF en adelante Ley.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y el Decreto Supremo N° 162-2021-EF en adelante Reglamento.
- Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD - Disposiciones sobre el contenido del resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
- c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. De corresponder.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸ (**Anexo N°14**).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.
- b) Estructura de costos de la oferta económica¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en Av. Simón Bolívar 114-124 Puruchuco -Ate (Ref. Al lado del C.C Plaza Jوسفel).

2.6. ADELANTOS¹²

La Entidad otorgará un adelanto directo de hasta 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (08) días contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹³ mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (07) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista siempre y cuando se haya cumplido lo señalado en el párrafo anterior.

De conformidad con el artículo 153 del RLCE, esta Carta Fianza debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Las garantías deben cumplir todo lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contrataciones del Estado, en la cual entre otros se establece que las garantías que acepten las Entidades deben

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹³ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único, una vez culminada la prestación, previa conformidad respectiva, otorgada por la Administración de la CSJ de Lima Este, y la presentación de la factura o comprobante de pago por parte del contratista.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Administración de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, y previo informe de la Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria en calidad de Área Técnica emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en Av. Simón Bolívar 114-124 Puruchuco -Ate (Ref. Al lado del C.C Plaza Jوسفel).

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Para el pago del servicio se considerará la aplicación de los reajustes, en tal sentido las valorizaciones del supervisor se reajustarán de acuerdo a la formula siguiente:

$$Pr = \left[Po \times \left(\frac{Ir}{Io} \right) \right] - \left[\left(\frac{A}{C} \right) \times Po \times \frac{Ir - Ia}{Ia} \right] - \left[\left(\frac{A}{C} \right) \times Po \right]$$

Donde:

Pr = Monto de valorización reajustada.

Po = Monto de la valorización correspondiente al mes de servicio a precios del mes de la fecha del valor referencial.

Ir = Índice de Precios al consumidor a la fecha de valorización.

Io = Índice de Precios al consumidor al mes de la fecha de valor referencial.

A = Adelanto efectivo entregado.

C = Monto del contrato principal.

El Consultor deberá calcular y consignar en sus valorizaciones el monto proyectado, resultante de la aplicación de la fórmula antes descrita, hasta la fecha de pago prevista en el contrato, utilizando los índices oficiales publicados a la fecha de valorización. Una vez publicados los índices definitivos, se efectuarán las regularizaciones correspondientes.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA:

ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

“SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFÍSICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS MÓDULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CÓDIGO ÚNICO N°2495071

Lima, septiembre de 2023



Firmado digitalmente por: CORTIJO
NARVAEZ Carlos Alfredo FAU
20155981216.spl
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.09.2023 12:26:26 -05:00

“SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFÍSICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS MÓDULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CÓDIGO ÚNICO N°2495071



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"Servicio de consultoría para la elaboración del estudio de mecánica de suelos, prospección sísmica, estudio geofísico, georreferenciación, y levantamiento topográfico, para el expediente técnico: "Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia de los Módulos Penal, Laboral, Familia, Civil, Paz Letrado y Servicios de la Sede Central de la CSJ Lima Este, distrito Santa Anita – provincia de Lima – departamento de Lima" código único N°2495071

2. FINALIDAD PUBLICA

Contar con los servicios de Consultoría para la implementación del Estudio Especializado de Mecánica de Suelos, prospección sísmica, estudio geofísico, georreferenciación y levantamiento topográfico, que brinde los parámetros del entorno inmediato sobre los cuales se fundará la infraestructura proyectada, permitiendo de esta manera garantizar la estabilidad e integridad de las obras y por ende la seguridad de sus ocupantes, así como el tratamiento, accesibilidad y conservación del patrimonio documental de justicia del Poder Judicial.

3. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Corte Superior de Justicia de Lima Este.

4. ANTECEDENTES.

- En cumplimiento a la programación anual y el ejercicio presupuestal de inversiones, la Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria, llevará a cabo la fase de inversión con la elaboración del Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico a nivel detalle, para ejecución de obra del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia de los Módulos penal, Laboral, Familia, Civil, Paz Letrado y Servicios de la Sede Central de la CSJ Lima Este, Distrito de Santa Anita – Provincia de Lima – Departamento de Lima" con código único N°2495071, el cual deberá ejecutarse sobre la base de la información técnica desarrollada en el Estudio de Pre inversión a nivel de perfil declarado viable elaborado en el marco de la formulación del respectivo Proyecto de Inversión
- Para cumplir con esta meta es necesario elaborar en primer término los Estudio de Mecánica de Suelos, prospección sísmica, el Estudio Geofísico, georreferenciación, y levantamiento topográfico.

• Ubicación del área de estudio

El local ubicado entre la Avenidas 7 de junio esquina con la Calle Los Pinos del distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima.

- Linderos:
- Por el Norte con la Avenida 7 de junio.
 - Por el Sur con el Parque la Vigilia.
 - Por el Este con la Calle Los Pino.
 - Por el Oeste con la propiedad de la Policía Nacional del Perú.

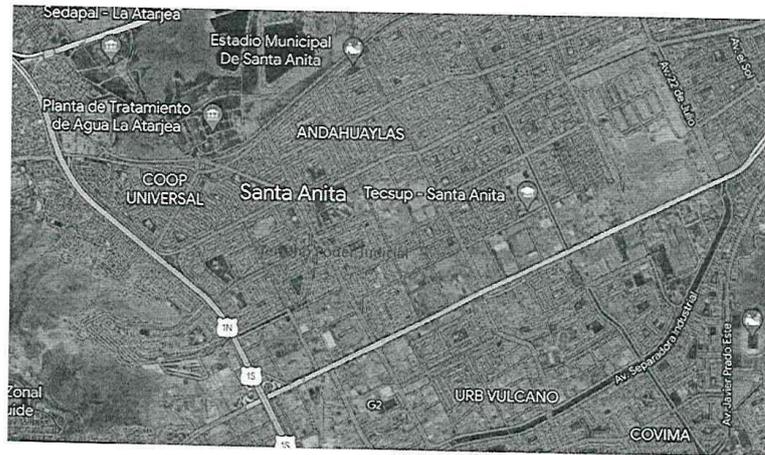
Terreno: Es de forma rectangular, de superficie plana.
Tiene un área total de 1,653.13 m2



Firmado digitalmente por CORTIJO
NARVAEZ Carlos Alfredo FAU
20159981216 soft.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.09.2023 12:28:46 -05:00



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

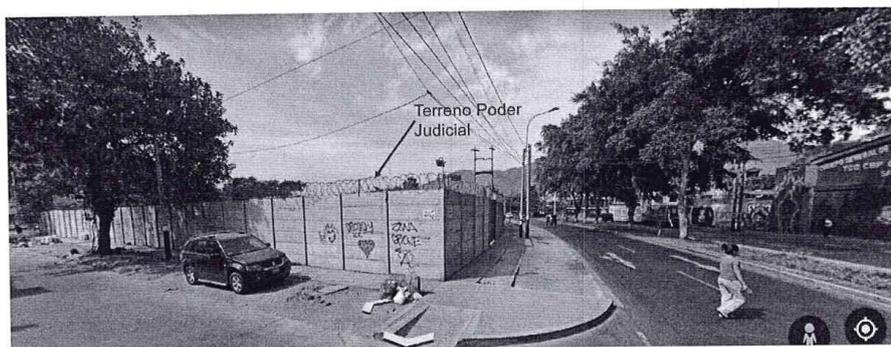


Firmado digitalmente por CORTUJO NARVAEZ Carlos Alfredo FAU 20159981216 soft
Móvil: Soy el autor del documento
Fecha: 25.09.2023 12:27:01 -05:00

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS MÓDULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CÓDIGO ÚNICO N°2495071



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.



- La propiedad esta cercada y es usada como estacionamiento, cuenta parcialmente con pavimento rígido y hay tres construcciones pequeñas de albañilería confinada.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN



Firmado digitalmente por CORTUJO NARVAEZ, Carlos Alfredo FAU 20158861216 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25.09.2023 12:27:12 -05:00

“SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS MÓDULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CÓDIGO ÚNICO N°2495071



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

5.1. El objetivo general,

Contratar a una Persona Natural o Jurídica, que brinde el servicio de elaboración de realizar los trabajos de campo y gabinete enfocados a determinar las condiciones físico mecánicas del área de intervención donde se emplazara el proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia de los Módulos penal, Laboral, Familia, Civil, Paz Letrado y Servicios de la Sede Central de la CSJ Lima Este, Distrito de Santa Anita – Provincia de Lima – Departamento de Lima” código único N°2495071.

5.2. El objetivo específico

Contar con un expediente técnico, a nivel de detalle del Estudio de Mecánica de Suelos, la prospección sísmica, estudio geofísico, la georreferenciación y el levantamiento topográfico para determinar las características del suelo donde se emplazará el proyecto antes mencionado.

5.3. El objetivo de los términos de referencia

Definir y determinar el marco teórico y técnico que marcará el desarrollo del servicio de consultoría, así como los lineamientos generales del proyecto, procedimientos, limitaciones, requisitos, para la prestación de la consultoría.

Los presentes términos de referencia son parte integrante del contrato, Su cumplimiento constituye una obligación del consultor.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

Se requiere un Informe Técnico estrechamente ligado a los requerimientos de la NTE E.050 y el Programa de Investigación (PIM) descrito en dicha norma, se adjuntarán los originales de los resultados de laboratorio de todas las pruebas realizadas respecto a la calidad del terreno de modo que se determine los datos necesarios para fijar y realizar los diseños respectivos para la infraestructura.

El servicio deberá abarcar lo que se describe en las líneas subsiguientes, no obstante, la descripción de los alcances de los servicios que se detallan no es limitativa, el consultor en cuanto lo considere podrá ampliar o profundizar los estudios:

- a) El ámbito de intervención del estudio comprende el área de terreno destinada a albergar las edificaciones y pavimentos interiores (estacionamientos), se debe contemplar todos los trabajos necesarios para proyectar las cimentaciones y estructura, comprendiendo desde la exploración e investigación del subsuelo en puntos estratégicos del terreno, el muestreo, transporte de muestras al laboratorio, realización de ensayos en laboratorio y de campo de ser necesario, interpretación de resultados, conclusiones y recomendaciones en función a estos últimos, etc.
- b) El Consultor deberá revisar y usar todos los antecedentes disponibles referidos no solo al estudio en cuestión sino también a experiencias similares implementadas en ámbitos contiguos.
- c) Implementación del Estudio de Mecánica de Suelos, se debe establecer los aspectos siguientes técnicos fundamentales:
 1. TIPO DE CIMENTACIÓN (cota de cimentación)
 2. PARÁMETROS DE DISEÑO CIMENTACIÓN
 - ◆ PROFUNDIDAD CIMENTACIÓN
 - ◆ PRESIÓN ADMISIBLE
 - ◆ FACTOR DE SEGURIDAD POR CORTE
 - ◆ ASENTAMIENTO TOTAL
 3. NIVEL FREÁTICO Y ANÁLISIS DE LICUACIÓN DE SUELOS.
 4. MODULO DE BALASTO.
 5. CAPACIDAD ADMISIBLE DEL TERRENO, CADA METRO DE PROFUNDIDAD.
 6. AGRESIVIDAD DEL SUELO (CLORUROS, SULFATOS) A LA CIMENTACIÓN
 7. CONTENIDO DE HUMEDAD OPTIMO
 8. DENSIDAD SECA MÁXIMA DE LA SUBRASANTE.
 9. RELACIÓN DE SOPORTE DE CALIFORNIA (CBR)

“SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS MÓDULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CÓDIGO ÚNICO N°2495071



Firma Digital
Firmado digitalmente por CORTIJO NARVAEZ Carlos Alfredo FAU
20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/09/2023 12:27:22 -05:00



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

10. ESTUDIO DE MICROZONIFICACIÓN DE RIESGOS
11. ESTUDIOS GEOLOGICOS Y PARÁMETROS SÍSMICOS
 - ◆ VELOCIDAD DE LAS ONDAS DE CORTE Vs.
 - ◆ VALOR N60 DEL SPT.
 - ◆ RESISTENCIA AL CORTE EN CONDICIONES NO DRENADAS.
 - ◆ TIPO DE SUELO
 - ◆ ZONA DE USO

- d) La implementación de ensayos de Refracción Sísmica (como mínimo 2 perfiles de 60 a 80m en los 2 ejes principales del terreno).
La implementación de ensayos de medición de ondas de corte tipo MASW "Multichannel Analysis of Surface Waves" (como mínimo 2 perfiles de 60 a 80m).
La implementación de tomografía eléctrica o Sondajes Electro Verticales (como mínimo 2 perfil de 70m).

Del proceso de dichos ensayos, el consultor deberá brindar la siguiente información:

- Determinar los perfiles estratigráficos, discontinuidades o fallas hasta 30m de profundidad.
- Determinar la concentración de agua en el subsuelo
- Determinar los parámetros de resistencia cortante
- Determinar el comportamiento dinámico del suelo.
- Determinar los parámetros para el diseño sismorresistente de las estructuras.
- Elaborar las conclusiones y recomendación para garantizar la estabilidad de la estructura.

De igual forma, luego de las labores de campo, se busca generar la documentación que permita alcanzar las recomendaciones necesarias para una correcta aplicación de la ingeniería sismorresistente, y el descarte de fallas, discontinuidades o suelos blandos en la estratificación del subsuelo.

El Consultor deberá garantizar su participación directa, así como establecer reuniones de coordinación con la CSJ de Lima Este y la parte técnica con el/los profesionales de la Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria.

- e) La implementación del levantamiento topográfico deberá contener:

Trabajo de campo con el levantamiento topográfico al detalle, con curvas de nivel cada 0.25 m, así mismo se realizará el levantamiento de todo lo que exista Enel terreno en estudio, cerco, pavimento, construcciones, veredas, postes de alumbrado y comunicaciones, cable, jardines, puntos de desagüe, colectores, puntos de luz. Etc.
Se realizará el trabajo de gabinete, plasmando los trabajos de campo en un informe con sus respectivos planos.

- f) El consultor deberá expresamente garantizar, la seguridad de su personal al momento de la toma de los datos de campo.

7. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

a) Extensión del área de estudio

Área aproximada para el emplazamiento de la estructura: 1,653.13 m2

Niveles: considerar que la edificación contara con un sótano (de 4.00 m de altura) y 5 niveles

Altura entre pisos: 3.50m

Estructura: Dual (pórticos y muros de corte) con luces de entre 8.00m.

Particularidades: Uso de Oficinas, gubernamentales, U=1.5.

b) Ubicación del área de estudio

El local ubicado entre la Avenidas 7 de junio esquina con la Calle Los Pinos del distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima.

*SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS MÓDULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CÓDIGO ÚNICO N°2495071



Firma Digital
Firmado digitalmente por CORTIJO
NARVAEZ Carlos Alfredo FAU
20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.09.2023 12:27:31 -05:00



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

1.1. Sistema de Unidades

El sistema de unidades que se aplicará en los planos, perfiles, resultados numéricos, etc., será el Sistema Legal de Unidades de Medida del Perú (SLUMP).

8. INFORMACIÓN QUE SERÁ PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD

La Entidad proporcionara al Consultor la información que cuente referida al Proyecto, debiendo el consultor obtener la información complementaria necesaria.

De igual modo la entidad proporcionara el nombres, correo electrónico institucional y teléfonos de contacto del coordinador de la CSJ de Lima Este.

- a) De la obra a cimentar
- La edificación será de cinco niveles que incluye sótano.
 - Se colocará bombas electromecánicas de 3HP para el agua potable.
 - La estructura será tipo dual (columnas con placas) de cinco niveles, los muros tabiques no portantes de ladrillo. Distancia entre columnas 8.00m
 - El uso es de oficina sobrecarga máxima en pasadizos y columnas de 400 kg/cm²

9. DESARROLLO DEL SERVICIO

9.1. EMS CON FINES DE CIMENTACION

9.1.1. Información Previa

El **Consultor** deberá obtener datos previos para la ejecución del estudio, referente a los siguientes puntos:

- Los movimientos de tierras ejecutados y los previstos en el proyecto.
- Para los fines de la determinación del Programa de Investigación Mínimo (PIM) del estudio, conforme al Artículo 11 (11.2) de la NTE E.050, sobre la base de los datos proporcionados por la entidad, el Consultor deberá calificar la edificación según la Tabla adjunta, donde A, B y C designan la importancia relativa de la estructura desde el punto de vista de la investigación de suelos necesaria para cada tipo de edificación, siendo el A más exigente que el B y éste que el C.

TABLA N° 1 TIPO DE EDIFICACIÓN		
CLASE DE ESTRUCTURA	DISTANCIA MAYOR ENTRE APOYOS (m)	NÚMERO DE PISOS (Incluidos los sótanos)
		≤ 4 a 8 9 a 12 > 12
APORTICADA DE ACERO	< 12	C C C B
PÓRTICOS Y/O MUROS DE CONCRETO	< 10	C C B A
MUROS PORTANTES DE ALBAÑILERÍA	< 12	B A — —
BASES DE MÁQUINAS Y SIMILARES	Cualquiera	A — — —
ESTRUCTURAS ESPECIALES	Cualquiera	A A A A
OTRAS ESTRUCTURAS	Cualquiera	B A A A
* Cuando la distancia sobrepasa la indicada, se clasificará en el tipo de edificación inmediato superior.		
TANQUES ELEVADOS Y SIMILARES	≤ 9 m de altura	> 9 m de altura
		B A

- Datos disponibles sobre Estudio de Mecánica de Suelos efectuados en los terrenos colindantes
- Números de pisos, tipo y estado de las estructuras de las edificaciones adyacentes. De ser posible tipo y nivel de cimentación.
- Deberá incluir cualquier otra información de carácter técnico, relacionada con el estudio, que pueda afectar la capacidad portante, deformabilidad y/o la estabilidad del terreno.

9.1.2. Programa de Investigación

*SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS MÓDULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CÓDIGO UNICO N°2495071



Firmado digitalmente por CORTUJO
NARYÁEZ Carlos Alfredo FAU
20159931216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.09.2023 12:27:40 -05:00



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CODIGO UNICO N° 2495071.

El **Consultor** deberá desarrollar un programa de investigación de campo y laboratorio consistente, acorde a las exigencias de la NTE E.050, incluyendo lo siguiente:

- Determinación de las condiciones de frontera.
- Número "n" de puntos a investigar.
- Profundidad de investigación "p" a alcanzar en cada punto.
- Distribución de los puntos en la superficie del terreno.
- Número y tipo de muestras a extraer.
- Ensayos a realizar «In situ» y en el laboratorio.

El terreno destinado al emplazamiento de la estructura tiene un área de 4489.00 m² aproximadamente, el **Consultor** comprobará si las características del suelo corresponden a la de los terrenos colindantes ya edificados de tal forma que pueda definir las condiciones de frontera; realizará el número apropiado de investigaciones en función del tipo de edificación y del área de la superficie a ocupar por este, hasta la profundidad prevista, según las condiciones del suelo.

Deberá prever los ensayos a realizar «In situ» y en el laboratorio, en función a lo estipulado en la NTE E.050 y las condiciones del terreno y estructura.

El número y tipo de muestras a extraer, podrán ser del tipo Muestra inalterada en bloque (Mib), Muestra inalterada en tubo de pared delgada (Mit), Muestra alterada en bolsa de plástico (Mab), y Muestra alterada para humedad en lata sellada (Mah), según la condición del suelo y los requisitos del ensayo, asimismo, todas las muestras obtenidas se empaquetarán e identificarán como lo indican las normas ASTM, para su envío al laboratorio de suelos.

Adicionalmente, se identificará la profundidad del nivel de aguas freáticas en cada punto de observación, de encontrarse esta condición se deberá realizar el análisis químico de agresividad del agua.

9.1.3. Ensayos y técnicas de investigación de Campo.

Los ensayos de campo se realizarán con la finalidad de verificar los resultados y parámetros determinados en laboratorio, basándose para ello en la NTE E.050, respetando las cantidades, valores mínimos y limitaciones que se indican en esta, y adicionalmente, en todo aquello que no se contradiga, se aplicará la "Guía normalizada para caracterización de campo con fines de diseño de ingeniería y construcción" NTP 339.162 (ASTM D 420), en ese sentido el consultor deberá considerar como mínimo la ejecución de los siguientes trabajos:

- 06 calicatas de 8.00 m de profundidad.
- 04 ENSAYOS DE PENETRACIÓN STANDAR SPT PROFUNDIDAD 11.00 M.
- Ensayo de Densidad de Campo.
- Ensayo de permeabilidad.

Nota.- El consultor deberá evaluar In situ lo antes señalado y deberá plantear en su Plan de Trabajo la exploración más adecuada según las condiciones del suelo. Así mismo si las calicatas y/o SPT se ubican donde hay pavimento rígido, el consultor deberá picar dicho pavimento y posteriormente deberá sustituirlo.

9.1.4. Ensayos de Laboratorio.

Se realizarán, sobre los estratos típicos y/o sobre las muestras extraídas según las Normas Técnicas Peruanas indicadas en la NTE E.050. Debe considerar como mínimo los siguientes ensayos de laboratorio:

Análisis Granulométrico por Tamizado ASTM D-422.
Análisis Granulométrico por Tamizado ASTM D-422.
Clasificación unificada de suelos (SUCS) D-2487
Límite Líquido ASTM D-4318
Límite Plástico ASTM D-4318
Contenido de Humedad ASTM D-2216
Peso Volumétrico ASTM D-2937

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS MÓDULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CÓDIGO ÚNICO N°2495071

Firmado digitalmente por CORTIJO
NARVAEZ Carlos Alfredo FAU
20159981216 soft
Método: Soy el autor del documento
Fecha: 25.09.2023 12:27:52 -05:00





ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

Clasificación SUCS ASTM D-2487

Contenido de cloruros y sulfatos en suelo y aguas subterráneas.
Contenido de sales solubles. En suelo y agua subterránea.
Densidad relativa.

El **Consultor** deberá tomar en cuenta que cuando no sea posible obtener una muestra tipo Muestra inalterada en bloque (Mib) al nivel del plano de apoyo de la cimentación prevista, ésta muestra se sustituirá por un ensayo «In situ» y una muestra alterada en bolsa de plástico (Mab).

9.1.5.Trabajo de Gabinete

- Análisis e interpretación de los resultados de campo y laboratorio
- Registro de los perfiles de suelos de los sondeos, de acuerdo a los resultados de los ensayos de laboratorio, ubicando el nivel freático en caso de haber sido encontrado.
- Cálculos de capacidad admisible del terreno, asentamientos y demás aspectos que requieran un cálculo previo en función al resultado de ensayos.
- Recomendaciones de drenaje en caso de ser necesario.

El contenido mínimo del informe se detalla en el Anexo A

9.2. EMS PARA PAVIMENTACION

La metodología a seguir para la caracterización del suelo de fundación comprenderá básicamente una investigación de campo en el área que será utilizada para construir pavimentos, mediante la ejecución de pozos exploratorios (calicatas), con obtención de muestras representativas en número y cantidades suficientes para su posterior análisis en ensayos en laboratorio y, finalmente, con los datos obtenidos en ambas fases se pasará a la fase de gabinete, para consignar en forma gráfica y escrita los resultados obtenidos.

9.2.1.Trabajo de campo

Con el objeto de determinar las características físico-mecánicas de los materiales de la subrasante se llevarán a cabo investigaciones mediante la ejecución de pozos exploratorios o calicatas de 1.5 m de profundidad mínima (respecto del nivel de subrasante del proyecto; la cantidad de ensayos será determinada en función a los requerimientos de la NTE CE.010 Pavimentos Urbanos.

También se determinará la presencia o no de suelos orgánicos, suelos expansivos, napa freática, rellenos sanitarios de basura, etc., en cuyo caso las calicatas deben ser más profundas, delimitando el sector de subrasante inadecuada que requerirá reemplazo del material, mejoramiento o estabilización de subrasante a fin de homogenizar su calidad a lo largo del alineamiento de la carretera.

De los estratos encontrados en cada una de las calicatas obtendrán muestras representativas, las que deben ser descritas e identificadas mediante una tarjeta con la ubicación, número de muestra y profundidad, luego serán colocadas en bolsas de polietileno para su traslado al laboratorio. Asimismo, durante la ejecución de las investigaciones de campo se llevará un registro en el que se anotará el espesor de cada una de las capas del sub-suelo, sus características de gradación y el estado de compacidad de cada uno de los materiales.

9.2.2.Ensayos de Laboratorio.

Todas las muestras representativas obtenidas de los estratos de las calicatas del suelo de fundación deberán contar como mínimo con los siguientes ensayos:

- Análisis granulométrico por tamizado.
- Límites de consistencia (Límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad).
- Clasificación SUCS.
- Clasificación AASHTO.
- Humedad Natural.
- Proctor Modificado.
- C.B.R.

“SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS MÓDULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CÓDIGO ÚNICO N°2495071



Firmado digitalmente por CORTLJO
NAZVAEZ Carlos Alfredo FAU
2015981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-02-2023 12:29:02 -05:00



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CODIGO UNICO N° 2495071.

Serán estudiados para la determinación del CBR de la subrasante, las capas superficiales de terreno natural o capa de la plataforma en relleno, constituida por los últimos 1.50 m de espesor debajo del nivel de la subrasante proyectada.

9.2.3. Trabajo de Gabinete

- Análisis e interpretación de los resultados de campo y laboratorio.
- En base a la información obtenida durante los trabajos de campo y los resultados de los ensayos de laboratorio, se efectuará la clasificación de suelos utilizando los sistemas SUCS y AASHTO.
- Registro de los perfiles de suelos de los sondeos, de acuerdo a los resultados de los ensayos de laboratorio, ubicando el nivel freático en caso de haber sido encontrado.
- Recomendaciones de drenaje en caso de ser necesario.

El contenido mínimo del informe se detalla en el Anexo B

9.3. DESARROLLO DEL SERVICIO DE PROSPECCION SISMICA Y ESTUDIO GEOFISICO

9.3.1. Recopilación y revisión de Información Técnica

Previo a la ejecución del estudio, el **Consultor** deberá realizar la recopilación, análisis y revisión de la información existente, referente a los siguientes puntos:

- Documentación brindada como parte del numeral 5 de estos Términos de Referencia.
- Datos disponibles que pueda recabar sobre estudios sísmicos y geofísicos u otras prospecciones efectuadas en los terrenos colindantes.
- Deberá incluir cualquier otra información de carácter técnico, relacionada con el estudio, que pueda afectar la estabilidad del terreno.

Esta primera etapa se deberá realizar con la finalidad de obtener el primer panorama de los sectores a ser investigados dentro del área proyectada para las estructuras, determinando la variabilidad del tipo de terreno, entre otros.

De igual forma, el Consultor en esta etapa deberá definir específicamente las zonas, puntos o líneas para las prospecciones sísmico-geofísicas

9.3.2. Trabajos de Campo

Una vez identificadas las zonas de prospección sísmico-geofísica en el terreno, el **Consultor** deberá movilizar el personal y equipos a la zona de estudio, donde se realizarán las investigaciones sísmico-geofísicas programadas, que permitan determinar los siguientes aspectos fundamentales:

- Determinación de perfiles estratigráficos hasta 30m de profundidad.
- Interpretación de la incidencia de las estructuras geológicas según el comportamiento de las formaciones que afloran en el área de estudio.
- Determinar los perfiles sísmicos del suelo en función de sus características dinámicas.
- Determinar las características dinámicas de los estratos en función de las velocidades compresionales de las ondas P y ondas S.
- Determinar los parámetros de deformación dinámica de los suelos.
- Determinar las características litológicas y estructurales de suelos y rocas del subsuelo.
- Determinar los módulos elásticos del suelo (coeficiente de Poisson, módulo de Young, modulo volumétrico, módulo de corte, periodo natural de vibración, de tal forma que se pueda estimar de manera más real las deformaciones que el suelo puede presentar ante la aplicación de cargas de las estructuras civiles a proyectar.
- Elaborar el modelo geológico de la zona, determinando las propiedades en función de la rigidez de los estratos del suelo.
- Determinación de los parámetros de resistencia cortante
- En concordancia con la NTE E.030 Diseño Sismorresistente, el estudio proporcionará los parámetros de suelo para el diseño sismorresistente de las estructuras, basado en los resultados de los ensayos con plena interpretación de los mismos:
 - El Factor de Suelo (S) y

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CÓDIGO ÚNICO N°2495071

Firmado digitalmente por CORTIJO
NARVAEZ Carlos Alfredo FAU
2018981216 soft

Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.09.2023 12:28:10 -05:00

Firma
Digital



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

- El Período que define la plataforma del espectro para cada tipo de suelo (Tp(S)).
- En el caso que se encuentren suelos granulares saturados sumergidos de los tipos: arenas, limos no plásticos o gravas contenidas en una matriz de estos materiales, el estudio deberá evaluar el potencial de licuefacción de suelos.

La información obtenida por los especialistas durante la visita a campo y ejecución de las exploraciones, deberá servir para optimizar las actividades en la etapa de gabinete del estudio.

9.3.3.Trabajo de Gabinete

En esta etapa el Consultor deberá elaborar los perfiles que sean necesarios para describir las investigaciones realizadas, tomando especial énfasis en determinar el contacto entre el suelo residual y el basamento rocoso.

Asimismo, con la información obtenida de las prospecciones, deberá estimar los parámetros de resistencia de los materiales, así como los parámetros de deformación, los parámetros del comportamiento dinámico del suelo requeridos para el diseño sismorresistente de las estructuras.

El contenido mínimo del informe se detalla en el Anexo C.

9.4. DESARROLLO DE LA GEORREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

Reconocimiento del Terreno.

El consultor deberá efectuar un minucioso recorrido de la zona de estudio, recabando información referente a ubicación exacta del predio, condición topográfica, área aproximada, construcciones existentes, entre otras, que le permita realizar la programación, estimar la cantidad de personal, número de cuadrillas y equipo adicional necesario para un desarrollo normal de los trabajos.

En coordinación con el supervisor del estudio, se deberán identificar las áreas, donde exista infraestructura complementaria al establecimiento y áreas donde por necesidad del nuevo planteamiento del proyecto esté previsto emplazar infraestructura vial, sanitaria o eléctrica, de corresponder.

Finalmente, de acuerdo a su experiencia y a la ubicación del terreno, El Consultor deberá prevenir cualquier contingencia al elaborar su plan de trabajo, siendo de su responsabilidad las consideraciones tomadas.

Recopilación de Información

Previamente al inicio del estudio se deberá proceder a la recopilación de toda la información posible del área, referente a los documentos de registro del predio, planos perimétricos, planos de lotización de las habilitaciones, cartografía, BMs oficiales, Puntos de Control Horizontal del Instituto Geográfico Nacional I.G.N., etc.

Determinación de coordenadas

La determinación de coordenadas UTM (WGS 84 y PSAD 56) del levantamiento se realizará a partir de dos puntos de georeferenciación intervisibles previamente establecidos en la zona de estudio y que están enlazados al Sistema Geodésico Oficial (Red Geodésica Horizontal Oficial y Red Geodésica Vertical Oficial) del INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL (I.G.N.)

Georeferenciación

Este trabajo podrá ser subcontratado por el consultor, bajo los mismos términos.

El establecimiento de los puntos de georeferenciación con coordenadas UTM se realizará tomando las siguientes consideraciones:

- Para enlazarse a la Red Geodésica Horizontal del IGN bastará enlazarse a una estación si la estación del IGN es del orden B ó superior y a dos estaciones en el caso que las estaciones del IGN pertenezcan Orden C. Para el enlace vertical a la Red Vertical del IGN se requiere enlazarse a dos estaciones del IGN como mínimo.

“SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO: ”MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS MÓDULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CÓDIGO ÚNICO N°2495071



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CORTUJO
NARVAEZ Carlos Alfredo FAU
2019981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.09.2023 12:28:23 -05:00



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CODIGO UNICO N° 2495071.

Número mínimo de estaciones de control de la Red Geodésica Horizontal que se deben enlazar:	0	A	B	C
0	4			
A	2	3		
B	2	2	3	
C	1	1	1	2
Enlaces a la Red Geodésica Vertical	5	4	3	2

Número mínimo de estaciones de monitoreo permanente (ERP)(*)	4	3	2	Op
Localización de las estaciones de control (número de cuadrantes)	2	2	2	1
Separación máxima (km) entre estaciones existentes fuera del área de proyecto y el mismo.	3000	500	400	50
Entre estaciones existentes y el centro del proyecto a no más de	100 d	10 d	7 d	Na

Donde:

d: Distancia máxima en kilómetros (km) entre el centro del área de proyecto y cualquier estación de este.

Op: Opcional.

Na: No aplicable.

ERP (*): Estación Rastreo Permanente, en caso de establecerse Red GPS activa.

FUENTE: Normas Técnicas de Levantamientos Geodésicos - IGN

- El enlace se deberá realizar con GPS DIFERENCIAL de doble frecuencia
- Es requisito indispensable establecer en la zona de estudio un par de puntos de georeferenciación como mínimo, debiendo incrementar el número a razón de un par de puntos por cada 25 hectáreas de levantamiento, o por cada 10 km. en caso de tener levantamientos longitudinales.
- Los puntos seleccionados estarán en lugares cercanos y accesibles que no sean afectados por las obras o por el tráfico vehicular y peatonal, sin que estén distanciados más de 200 m del área del levantamiento
- Se deberá asegurar la inamovilidad del punto con la monumentación adecuada.
- Estos puntos servirán de base para todo el trabajo topográfico y a ellos estarán referidos los puntos de control y los del replanteo del proyecto.

Procedimiento de Georeferenciación

El consultor deberá seguir un procedimiento estandarizado para la georeferenciación, siendo recomendable considerar el siguiente:

- Se adquirirá la información del IGN correspondiente al número de puntos necesarios, con coordenadas UTM dado por el IGN ubicado cerca al área del proyecto.
- Instalación del equipo (Base) en los puntos geodésicos del IGN; asimismo, el equipo (Rover) se instalará en cada punto predeterminado (puntos de georeferenciación) ubicados cerca al área del levantamiento, respetando los distanciamientos respecto de la base, según estándares de precisión geométrica establecidos en el cuadro anterior.
- Para la toma de datos, el tiempo de observación depende de varios factores como el número de satélites captados, la morfología del terreno, condiciones de la ionósfera y principalmente, del orden del punto y de la distancia de la estación Base al punto de ubicación del Rover.
- El Post - Procesamiento de la información se realizará utilizando el software SKI o similar, para obtener las coordenadas geodésicas y UTM en los sistemas PSAD-56 y el WGS-84.

Poligonal de Apoyo (control horizontal)

Cualquier poligonal de apoyo de necesidad para el estudio, deberá ser levantada por triangulación con ESTACION TOTAL, a partir del par de puntos de Georeferenciación establecidos. Se deberá seguir el siguiente proceso:

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS MÓDULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CÓDIGO ÚNICO N°2495071

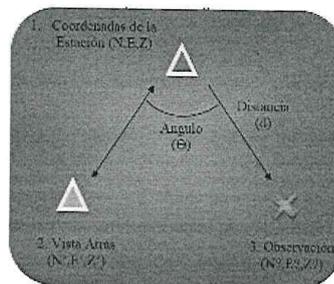
Firmado digitalmente por CORTIJO NARVAEZ Carlos Alfredo FAU 20159981216.scdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.09.2023 12:29:31 -05:00





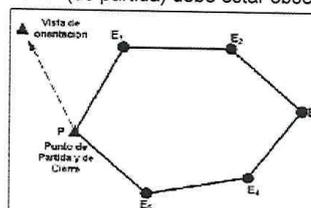
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CODIGO UNICO N° 2495071.

- **Coordenadas de la Estación (Stn Coordinate):** Es la coordenada UTM del punto sobre el cual se ubica el aparato en campo (1° pto. de Georeferenciación). A partir del mismo se observaran todos los puntos de interés.
- **Vista Atrás (Back Sight):** Es la coordenada UTM de un punto visible desde la ubicación del aparato (2° pto. de Georeferenciación). El nombre tiende a confundir al pensar que este punto se ubica hacia atrás en el sentido que se ejecuta el levantamiento, pero más bien se refiere a cualquier punto al que anteriormente se le determinaron sus coordenadas, mediante el mismo aparato o con cualquier otro método aceptable.
- **Observación (Observation):** Es un punto cualquiera visible desde la ubicación del aparato al que se le calcularan las coordenadas UTM a partir del Stn Coordinate y el Back Sight.

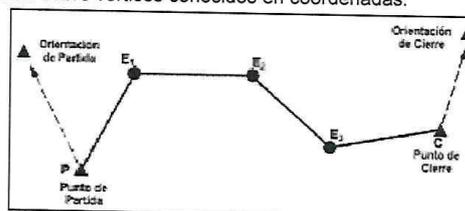


La poligonal de apoyo que se utilizará deberá ser cerrada o amarrada, considerando alguno o la combinación de los dos casos siguientes:

- En el caso de disponer de un solo punto de Georeferenciación, se podrá generar más de una poligonal de apoyo, tomando en cuenta que cada poligonal de apoyo deberá iniciar y cerrar contra el mismo punto. En este caso, los puntos de partida y de cierre están confundidos. La estación P (de partida) debe estar observada 2 veces.



- En el caso de disponer de más de un punto de Georeferenciación se puede iniciar el desarrollo de la poligonal desde cualquiera de dichos puntos, amarrando el circuito poligonal en un segundo punto. En cada uno de los puntos de Georeferenciación, se hace una orientación sobre vértices conocidos en coordenadas.



El número de vértices de cada poligonal de apoyo será establecido según las exigencias del terreno e infraestructura física existente, debiendo cuidar el no exceder las tolerancias planimétricas, altimétricas y la distancia máxima de radiación.

Establecimiento de BMs (control vertical)

El consultor deberá enlazar el punto de Georeferenciación a dos BMs de la Red Geodésica Vertical Oficial del IGN, a través de una nivelación geométrica compuesta de alta precisión (Línea

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS MÓDULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CÓDIGO ÚNICO N°2495071



Firma Digital
Firmado digitalmente por CORTUJO NARVAEZ Carlos Alfredo FAU 20159891216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.09.2023 12:28:41 -05:00



de nivelación doble cerrada), realizando las verificaciones de cumplimiento de tolerancias de cierre altimétrico y las compensaciones respectivas.

Luego de ello, el consultor debe nivelar los vértices de la poligonal de apoyo, y establecer sus cotas y BMs auxiliares de ser el caso, mediante una nivelación geométrica compuesta de precisión (de ida y vuelta), tomando como punto de partida y cierre el punto o puntos de georeferenciación según sea el caso.

Con una nivelación geométrica compuesta abierta, se deberán trasladar niveles a las edificaciones existentes, dejando las marcas respectivas en los pisos terminados que sean fácilmente identificables y se puedan tomar como referencia en el levantamiento altimétrico del estado actual.

Relleno topográfico

El Consultor deberá proceder a realizar el levantamiento de puntos de relleno y de detalles, por el método de radiación, apoyándose en los vértices de la poligonal base previamente levantada o puntos auxiliares establecidos para tal efecto, cuando no hay visibilidad directa desde los puntos de la poligonal.

Para lograr precisiones aceptables en la taquimetría, se deberá emplear ESTACION TOTAL y PRISMA.

Se tomarán los puntos necesarios que definan la ubicación y orientación de pistas, veredas, sardineles, postes de alumbrado público, buzones, monumentos, edificaciones existentes y todo elemento artificial que yace sobre el terreno.

Se tomará un número de puntos de relleno sobre el terreno, en cantidad y ubicación suficientes para una fiel representación del relieve del mismo, de acuerdo a la escala del plano y al intervalo de curvas de nivel establecido.

Los puntos del relleno se ubicarán siguiendo la misma lógica de interpolación de curvas de nivel del software a utilizar, a fin de establecer las líneas obligatorias necesarias para orientar el sentido de la interpolación, de acuerdo a las inflexiones del relieve del terreno. La no consideración de estos requisitos pueden generar errores graves en la interpolación de curvas que distorsionarán el plano, por lo cual, no se podrá dar por válido el trabajo de campo.

Tolerancias

Tolerancia de puntos de Georeferenciación

Se considera que al aplicar las normas y procedimientos recomendados por el IGN, se establezcan puntos de Georeferenciación enlazados a la Red Geodésica Horizontal Oficial con una precisión lineal relativa del orden de **1:100 000**, y con un nivel de confianza del 95%.

Tolerancia poligonal de apoyo

Tolerancia para Errores Angulares

Se establece como error angular permisible el siguiente:

$$e_a = 15'' n^{1/2} \quad \text{Donde "n": es el número de lados}$$

Tolerancia para Errores Lineales

Por otro lado, el error lineal relativo no debe superar **1/10000**

Tolerancia en Bench Marks

Tolerancia para Nivelación de precisión

Se deberá mantener visual de 90m de longitud como máximo, con lecturas de mira al milímetro, con equidistancias entre Vista Atrás L.E. y Vista Adelante L.F.

Considerar el error máximo en metros = $\pm 0.02 K^{1/2}$

Siendo K: distancia en km.

Tolerancia para Nivelación de alta precisión

Se deberá mantener visual de 90m de longitud como máximo, con lecturas de mira al milímetro, con equidistancias entre Vista Atrás L.E. y Vista Adelante L.F.

Considerar el error máximo en metros = $\pm 0.008 K^{1/2}$

Siendo K: distancia en km.

Monumentación

Monumentación de puntos de Georeferenciación

Los monolitos consistirán en bloques de concreto de $f'c=14$ MPa (140 kgf/cm²) de resistencia a la compresión simple a los veintiocho (28) días de vaciado, de superficie cuadrada de 40cm de lado y altura de 55cm, sobresaliendo 15cm por encima del nivel del terreno natural.

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS MÓDULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CÓDIGO ÚNICO N°2495071

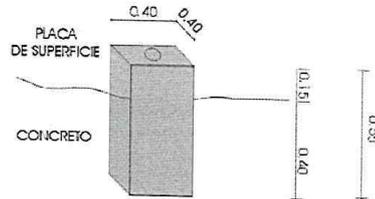


Firma
Digital

Firmado digitalmente por CERTIUCO
NARVAEZ Carlos Alfredo FAU
20169981218.pdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.09.2023 12:28:50 -05:00



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CODIGO UNICO N° 2495071.



Todo monolito deberá llevar en su parte superior una inscripción que lo identifique, preferiblemente mediante una placa metálica grabada, de 9cm de diámetro, espesor $e=1/4"$ y empotrada al concreto con un perno de 12 mm de diámetro y 15 cm de longitud. La inscripción deberá contener al menos indicación del organismo que estableció la marca, fecha, tipo de levantamiento, designación y un punto en el centro que señale el sitio preciso en que se hacen las medidas.

Respecto a la estabilidad de las marcas, se deberán tener en cuenta para su establecimiento las características geológicas locales, del suelo y las condiciones ambientales, a fin de asegurar su permanencia por un periodo de tiempo prolongado.

Para efectos de monumentación de estos puntos en función al lugar elegido las placas podrán ser incrustadas en la losa existente.

Monumentación de puntos de las poligonales de apoyo.

Los vértices de las poligonales de apoyo serán materializados en el terreno por hitos de concreto de $f'c=14$ MPa (140 kgf/cm^2), de resistencia a la compresión simple a los veintiocho (28) días de vaciado, en forma de troncos de pirámide de 0,40 m de altura y con bases cuadradas de 0,20 x 0,20 m la superior, y 0,30 x 0,30 m la inferior.

Llevarán, además, en el centro, un perno de 12 mm de diámetro y 15 cm de longitud, del que se visualizará solamente su cabeza la que será pintada en color anaranjado.

Los hitos podrán ser prefabricados y se deberán enterrar en el terreno sobresaliendo 15 cm.

En los puntos de estación que no sean vértices de la poligonal y donde el terreno lo permita, se colocarán estacas de madera de 5 x 5 x 40 cm que sobresalgan 5 cm de la superficie del terreno. En suelo rocoso podrán pintarse directamente sobre éste, la marca pertinente.

La señalización sobre los hitos deberá ser en bajo relieve y adicionalmente deberán ser identificadas con letras de color rojo y enumerado en forma correlativa a partir del punto de salida hasta el punto de llegada. La nomenclatura de los hitos deberá ser la misma que se indicará en los respectivos planos topográficos. Se indicará con flechas la dirección (rumbo) de la línea.

10. REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL

10.1. Perfil del consultor.

Contar con el Registro Nacional de Proveedores del Estado, con la especialidad de consultor de obra: Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines, ~~con categoría A~~.

Pueden presentarse como postores las personas naturales o jurídicas y que no tengan impedimentos para contratar con el Estado

El consultor y el personal clave, independientemente de su lugar de procedencia, deberá presentar una declaración jurada de correo electrónico y datos personales de su personal clave, para que se pueda mantener comunicación, coordinaciones y notificaciones que sean necesarias en cumplimiento del servicio, en cada una de las reuniones se debe de contar con la presencia del personal clave.

10.2. De la experiencia en la especialidad del consultor.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación, en la elaboración de proyectos similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS MÓDULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CÓDIGO ÚNICO N°2495071

Firma Digital

Firmado digitalmente por CORTUJO NARVAEZ Carlos Alfredo FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/09/2023 12:29:00 -05:00

15

SE SUPRIME DE ACUERDO A LA CONSULTA Y/O OBSERVACION N° 01 EMITIDO POR PEINSAC INGENIERIA S.A.C.



acta de recepción de obra, o haber participado como mínimo en la elaboración de 02 proyectos de Estudio de Mecánica de Suelos de edificios.

10.3. Perfil del Personal Técnico

01 Especialista en Mecánica de Suelos: Ing. civil o geólogo y/o Ing civil, con experiencia en estudios de mecánica de suelos y/o geotecnia.

- Deberá ser titulado, sustentado con copia del título profesional.
- Deberá contar con experiencia mínima de **DOS (2) años**, en el desarrollo de trabajos correspondientes a estudios de mecánica de suelos con fines de cimentación, geotecnia o similares, demostrables con constancias, certificados y/o contratos con su respectiva conformidad de la prestación o comprobante de cancelación de pago.

01 Especialista en Geofísica: Ing. Civil o geólogo con experiencia en estudios sísmicos o geofísicos, o ingeniero geofísico.

- Deberá ser titulado, sustentado con copia del título profesional.
- Deberá contar con experiencia mínima de **DOS (2) años**, en el desarrollo de trabajos correspondientes a estudios o prospecciones sísmicas o geofísicas, que deberá ser acreditado con copia simple de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o comprobante de cancelación de pago.

01 Asistente de Laboratorio: Ing. civil con experiencia en la realización de ensayos de laboratorio.

- Deberá ser colegiado y habilitado, sustentado con los documentos correspondientes.
- Deberá contar con experiencia mínima de **Un (1) año**, en el desarrollo de trabajos correspondientes a ensayos de suelos en laboratorio y/o en campo, o similares, demostrables con constancias, certificados y/o contratos con su respectiva conformidad.

01 Cadista.

Deberá ser egresado, bachiller o titulado de la carrera de ingeniería civil, sustentado con copia simple de constancia, diploma o título profesional, respectivamente.

01 Ingeniero Civil (especialista en topografía)

colegiado y habilitado, con tres **(03) años** como mínimo en el ejercicio de la profesión, sustentado con diploma de colegiatura. Asimismo, deberá sustentar la experiencia de dos **(2) años** como mínimo en la elaboración de estudios, levantamientos, replanteos topográficos para proyectos de edificaciones, sustentado con certificados, constancias, o contratos y su respectiva conformidad.

01 Topógrafo, con experiencia mínima de dos **(2) años** en levantamientos topográficos, replanteos o trabajos similares al objeto de la convocatoria, demostrables con copia simple de constancias, certificados, o contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad. Además, deberá estar capacitado en el manejo de GPS diferencial, Estación Total y software de topografía, Civil 3D, Autocad y/o programas afines para el procesamiento de datos, demostrables con copia simple de constancias o certificados.

01 Asistente de TOPOGRAFIA: Ing. civil con experiencia en la realización levantamientos topográficos.

Nota: al inicio del Servicio, los profesionales deberán presentar obligatoriamente constancia de incorporación al colegio respectivo y habilidad vigente.

En la realización del Informe Técnico el Consultor deberá recabar in situ toda la información necesaria, asimismo deberá en forma obligatoria, coordinar con el profesional responsable de la Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria del Poder Judicial, el lugar donde se realizará los ensayos de Laboratorio, el mismo que deberá ser un laboratorio de prestigio y cuyo profesional responsable deberá firmar todos los resultados.

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS MÓDULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CÓDIGO ÚNICO N°2495071



Firmado digitalmente por CORTIJO
NARVAEZ Carlos Alfredo FAU
20159681216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.09.2023 12:28:10 -05:00



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

La CSJ de Lima Este, verificará la presencia del profesional responsable, en la zona de trabajo, y si en caso constatare la ausencia del mismo, podrá paralizar el trabajo de campo y resolver el contrato.

10.4. Equipamiento Mínimo que Deberá Proporcionar el Consultor

El Consultor deberá contar con el siguiente equipamiento mínimo (deberá ser de su propiedad o presentar el compromiso de alquiler de los mismos durante el tiempo de desarrollo de los trabajos de campo y gabinete):

- 01 Equipo SPT
- 01 cámara fotográfica digital de 6 Megapíxeles o superior operativa.
- 01 GPS navegador
- 01 computadora de escritorio o laptop (con tecnología Core I3 o superior, operativa).
- 01 impresora operativa.
- 01 equipo completo de prospección sísmica (sismógrafo o equipo similar, computador, cables sísmicos, geófonos, cable de contacto entre percutor sísmico y sismógrafo, cable poder, de interface sismógrafo - computador portátil, baterías, de cable mellizo, herramientas manuales y otros necesarios para el trabajo)
- 01 equipo completo de prospección eléctrica (resistivímetro con accesorios o equipo similar, electrodos impolarizables, rollos de cables de potencial, de corriente, baterías, multítester y herramientas manuales)
- 01 Cámara digital.
- Estación total
- Nivel automático
- Trípodes
- Bastón
- Mira telescópica
- PRISMAS
- Walkie – Talkie
- Distanciómetros, Flexómetros de 5m, cinta métrica de 30m, herramientas de excavación

11. PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES

El consultor deberá presentar los entregables en la mesa de partes de la CSJ de Lima Este.

Todos los plazos de entrega de informes determinados en este ítem se refieren a días calendario, en ningún caso se computarán como días hábiles por parte del Consultor o la Entidad; los informes a entregar y los respectivos plazos de entrega y revisión serán los siguientes:

11.1. Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades

Deberá ser presentado a los tres (03) días calendario siguientes de firmado el contrato y cumplidas las condiciones descritas en el numeral 9 del TDR, conteniendo la descripción de las actividades, ubicación de los puntos de exploración, plazos y metodología a ser utilizados tanto en el trabajo de campo, laboratorio, como en el de gabinete, en el cual deberá comunicarse la existencia o no de dificultades imponderables para la elaboración del referido estudio.

De ser día no laborable la fecha de presentación, ésta deberá realizarse el primer día hábil posterior a la fecha de entrega programada; dicho documento representa un factor relevante e imprescindible en el desarrollo del servicio, por lo que su entrega y cumplimiento es exigido en las fechas antes mencionadas y no podrá realizarse en fechas posteriores. De no realizarse la entrega del Informe en la fecha señalada, se asumirá indefectiblemente como trabajo no realizado por el Consultor, lo cual será notificado mediante carta simple al día siguiente de vencido el plazo sobre la no realización de dicho informe.

11.1.1. Revisión y aprobación del Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades

El Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades será revisado por la Entidad, quienes posteriormente, comunicarán al Consultor la conformidad o sus observaciones si las hubiese. El Consultor para subsanar o aclarar las

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS MÓDULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CÓDIGO ÚNICO N°2495071



Firmado digitalmente por: CORTUJO
NARVAEZ Carlos Alfredo FAU
2015991216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.09.2023 12:29:19 -05:00



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

observaciones, tendrá por única vez dos (05) días calendario, contabilizados desde el día hábil siguiente de recibida la comunicación de la Entidad.

En el caso de que la calidad del Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades presentado no cumpla con los requisitos mínimos, o no contenga el 100% del contenido requerido, se asumirá inmediatamente como trabajo no entregado, se comunicará al Consultor mediante carta simple y se iniciarán las sanciones por la mora correspondiente, señalados en el ítem Penalidades y Sanciones.

Nota aclaratoria: Los tiempos de revisión y subsanación de observaciones no se encuentran dentro del plazo total otorgado (plazo contractual), por lo que, cualquier retraso o demora en el levantamiento de observaciones o retraso en la entrega de los posteriores entregables por parte del Consultor y las consecuencias que deriven de esta demora o retraso, serán única y exclusivamente responsabilidad del mismo.

11.2. Presentación del Informe Final

El **Consultor** presentará, a la Administración de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, el Informe final a los **veintisiete (27) días** calendario contabilizados a partir del día siguiente de comunicado al Consultor sobre la conformidad del Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades, conteniendo la elaboración de los estudios concluidos al 100%, habiendo completado las partes indicadas en los ítems Anexos A, B, C, D.

La presentación deberá contener el 100% del estudio de mecánica de suelos no pudiendo presentar parte y/o separado del estudio con cargo a regularizar o a la espera de observaciones, de ser éste el caso, se asumirá inmediatamente como trabajo no entregado y se iniciarán las sanciones por la mora correspondiente, señalados en el ítem Penalidades y Sanciones.

De haber desplazamiento en los plazos de entrega de los informes, como consecuencia de retrasos en el levantamiento de observaciones, éstos serán retrasos imputables al **Consultor**, ameritarán penalidad y se actuará en concordancia con lo indicado en los presentes Términos de Referencia sobre Penalidades y Sanciones.

De caer en día no laborable la fecha de presentación, ésta deberá realizarse al primer día hábil posterior a la fecha de entrega programada; de no realizarse la entrega del Informe en la fecha señalada, se asumirá indefectiblemente como trabajo no realizado por el **Consultor**, lo cual será notificado mediante carta simple al día siguiente de vencido el plazo sobre la no realización de dicho informe.

11.2.1. Recepción, revisión y levantamiento de observaciones del Informe Final

El Informe final será revisado por la Entidad, quienes posteriormente, comunicarán al Consultor la conformidad o sus observaciones si las hubiese. El Consultor para subsanar o aclarar las observaciones, tendrá por única vez dos (05) días calendario, contabilizados desde el día hábil siguiente de recibida la comunicación de la Entidad.

En el caso de que la calidad del informe no cumpla con los requisitos mínimos esperados o no contenga el 100% del contenido requerido, se asumirá inmediatamente como trabajo no entregado, se devolverá el estudio y se comunicará al **Consultor** mediante carta simple (y/o vía correo electrónico); iniciándose las sanciones correspondientes por incumplimiento en la presentación del Informe, señalados en el ítem Penalidades y Sanciones.

12. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Antes de iniciar y hasta finalizar el servicio, el Consultor deberá realizar todas las coordinaciones técnicas con el profesional que designe la Subgerencia de Estudios de Preinversión y Definitivos de la Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria del Poder Judicial. La Entidad podrá verificar conjuntamente con el Consultor los avances del servicio encomendado.

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS MÓDULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CÓDIGO ÚNICO N°2495071

Firmado digitalmente por CORTIJO
NAZVAEZ Carlos Alfredo FAU
20169861216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/05/2023 12:29:32 -05:00



Firma
Digital



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

13. REGLAMENTO TÉCNICO

El Estudio de Mecánica de Suelos debe cumplir con lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones

14. NORMAS TÉCNICAS

El Estudio de Mecánica de Suelos, la prospección sísmica y estudio geofísico, deberá ser elaborado tomando en cuenta las consideraciones de las normas técnicas mencionadas a continuación:

SUELOS Y CIMENTACIONES DE EDIFICACIONES

- Norma Técnica de Edificación E-050 “Suelos y Cimentaciones”, aprobada con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA.
- Normas Técnicas Peruanas referidas en este documento y normas legales citadas en su texto.
- Normas ASTM - Sociedad Americana para Ensayos de Materiales (American Society for Testing Materials).
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.

SUELOS Y PAVIMENTOS

- Norma Técnica de Edificación CE.010 “Pavimentos Urbanos”, aprobada con Decreto Supremo N° 001-2010-VIVIENDA.

GEOFÍSICA Y SÍSMICA

- Reglamento Nacional de Edificaciones NTE E.030
- Toda documentación técnica del Instituto Geofísico Nacional IGP que aplique al estudio.
- Toda documentación técnica normativa del INGEMMET referente al estudio, Dirección de Geología Ambiental y Riesgo:
 - Riesgos Geológicos y Geo-Ambiente
 - Estudios Geodinámicos de Cuencas Hidrográficas
 - Guía Movimientos en masa en la región Andina
 - Mapa de Zonas críticas por peligros geológicos y geo-hidrológicos
 - Vulcanología

GEOREFERENCIACION Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

CAMPO:

Para el correcto tratamiento de la información geográfica y transmisión de la misma, se hace referencia a las Disposiciones y recomendaciones del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

GABINETE:

Las normas citadas a continuación tienen el propósito de estandarizar la representación gráfica y simbólica del relieve del terreno y del estado actual de infraestructura física, en tal sentido, la documentación entregada por el consultor deberá ceñirse a las normas técnicas del ICS 01.100.01 Dibujo Técnico en General del INDECOPI, del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE y la Dirección General de Electricidad DGE, que a continuación se mencionan:

- NTP 833.001:1968 Formato de Láminas (Establece los formatos que deben emplearse en toda clase de dibujos técnicos)
- NTP 833.002:1981 Plegado de Láminas (Establece el procedimiento que debe seguirse para el plegado de las láminas de dibujo al tamaño del formato A-4 (210 mm de ancho y 297 mm de alto))
- NTP 833.003:1981 Escritura (Establece los requisitos de las escrituras que se usan en dibujo técnico)
- NTP 833.004:1979 Trazos (Establece las características de los trazos y sus aplicaciones en dibujos técnicos)
- NTP 833.005:1979 Escalas lineales (Establece las escalas lineales a usarse en el dibujo técnico)
- NTP 833.007:1981 Reglas para acotación (Establece las formas de indicar en los dibujos técnicos, las dimensiones lineales y angulares de las piezas representadas)

“SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFÍSICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS MÓDULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CÓDIGO ÚNICO N°2495071



Firma Digital
NARVAEZ Carlos Alfredo FAU
20159981216.pdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.09.2023 12:29:41 -05:00



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

- NTP 833.017:1980 Cortes y secciones (Establece las definiciones generales sobre los cortes, que determinan secciones y sus requisitos en las representaciones gráficas del dibujo técnico)
- NTP 833.022:1981 Rotulado (Establece las características de los rótulos, la lista de materiales y el despiece en el dibujo técnico)
- NTP 833.025:1981 Requisitos de los símbolos para indicar el acabado superficial. (Establece los símbolos e indicaciones adicionales del acabado superficial en dibujos técnicos)

Estas normas son básicas y se aplicarán principalmente en los dibujos finales, que por lo general son dibujos de producto terminado que consisten en dibujos detallados o parciales, y no se pretende que abarquen completamente a otros dibujos suplementarios, como diagramas esquemáticos, croquis, y dibujos en perspectiva.

Las referidas normas técnicas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

15. AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El Consultor en coordinación con la Administración de la CSJ de Lima Este gestionará las autorizaciones y permisos requeridos para la exploración, ubicación de puntos de investigación, emplazamiento del equipo, extracción de muestras, toma de fotografías, etc., así como para el acceso y tránsito en la zona de trabajo.

Para dicho fin, el consultor está obligado a presentar el Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades en el plazo previsto en el numeral 12.1 del TDR, que luego de ser aprobado será empleado por la CSJ de Lima Este para tramitar las autorizaciones y permisos pertinentes para la libre disponibilidad de los sectores de terreno requeridos por el consultor para la ejecución de su servicio.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Sistema de suma alzada

17. PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA

El plazo máximo de la consultoría es de treinta días (30) días calendario, de acuerdo al detalle indica en el numeral 11 (Entregables)

18. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será hasta que la liquidación del contrato de consultoría de obra haya quedado consentida o aprobada y se efectuó el pago correspondiente, según corresponda, conforme a artículo 144 y 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

19. ENTREGABLES

El consultor deberá presentar los entregables a la entidad, con los contenidos descritos en el numeral 9.00.

Cabe precisar que conforme a lo señalado en el numeral 9, el Plan de Trabajo se presentará dentro de los 3 días calendario siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

Entregables	Detalle	Plazo de Elaboración	Plazo de Levantamiento de observaciones
Entregable N°01	Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades	3 d.c.	5 d.c.
Entregable N°02	Informe Final del Estudio	27 d.c.	5 d.c.
Plazo Total del Servicio		30 d.c.	

”SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO: ”MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS MÓDULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CÓDIGO UNICO N°2495071

Firmado digitalmente por CORTIJO NARVAEZ Carlos Alfredo FAU 20159981216 soft

Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25.09.2023 12:33:09 -05:00





ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

El incumplimiento, por parte del Consultor, en la presentación de los Entregables dentro del plazo estipulado, ocasionará que la Entidad, aplique el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones (Penalidad por mora en la ejecución de la prestación), y artículo 163° Otras Penalidades.

Notas:

- a) Los plazos de presentación de las entregas son efectivos y se iniciaran con la aprobación de la entrega anterior por parte de la Entidad.
- b) Los plazos de revisión de los expedientes técnicos por parte de la Entidad, no forman parte del plazo contractual.
- c) Bajo ningún concepto podrá presentarse un entregable si no se cuenta previamente con la conformidad de la entrega que le antecede.
- d) Asimismo, si el Entregable o levantamiento de observaciones presentado se encuentra incompleto y/o no cumple con los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia se considerará como no recibida por la Entidad, notificando el incumplimiento al consultor.
- e) Incumplir los plazos establecidos, quedan bajo responsabilidad del Consultor, por lo tanto, no amerita ninguna ampliación de plazo, por el contrario, es causal de penalidad por mora.
- f) En caso que alguna de las techas de entrega recaiga en un día no laborable, se considerará para su presentación el día hábil siguiente

Cada uno de los entregables se presentarán en dos (02) originales, además de la versión magnética en un CD, con archivos editables y/o verificables de todo los actuados en formato PDF, formato digital de la modelación, planos formato AutoCAD 2020.

20. CONSIDERACIONES DEL CONSULTOR PARA TODO EL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva de servicio tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero

Para el inicio de su participación efectiva del servicio, deberá presentar la constancia de estar habilitados para ejercer su profesión en el Perú emitido por el colegio profesional correspondiente.

Los documentos que se presenten, para acreditar la experiencia del personal deberán indicar expresamente el periodo efectivo de cada servicio consignado, si hubiera traslapes en las fechas de los; servicios solo se considerará una sola vez el periodo.

En el caso que los certificados solo indiquen mes y año, se tomara en cuenta el periodo comprendido desde el último día de primer mes, hasta el primer día del último mes.

Para la prestación, utilizara el personal profesional calificado especificado en su oferta técnica, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobados.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio del profesional del plantel clave propuesto, en caso se observe bajo rendimiento técnico durante la ejecución del servicio de consultoría de obra. Los profesionales reemplazantes deberán sustentar igual o mayor capacidad técnica y experiencia que aquel que se sustituya.

21. PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE PERSONAL OFERTADO EXCEPCIONALMENTE Y DE MANERA JUSTIFICADA.

Para la prestación de los servicios correspondientes a la elaboración del expediente técnico, el Consultor utilizará el personal profesional propuesto, no estando permitido cambios solo excepcionalmente y de manera justificada debidamente comprobadas podrá realizarse cambios siguiendo el procedimiento expuesto en el numeral 13.

Procedimiento:

”SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO: ”MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS MÓDULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CÓDIGO ÚNICO N°2495071

Firmado digitalmente por CORTUO
NARVAEZ Carlos Alfredo FAU
2015998216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.09.2023 12:30:01 -05:00

Firma
Digital



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

- a) Solicitud de cambio de personal, el cual se presentará a través de Mesa de Partes de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, para lo cual se debe adjuntar lo siguiente:
 - Carta de renuncia del profesional del plantel clave.
 - Aceptación de la renuncia del profesional del plantel clave, por parte del Contratista.
 - Carta de Presentación y documentación que acredite fehacientemente el perfil y experiencia del profesional propuesto, de acuerdo a lo indicado en los requisitos de calificación.
 - Carta de compromiso del profesional propuesto con firma legalizada.
- b) Solo será procedente la presentación de profesionales que cuenten con la misma o mayor experiencia del profesional ofertado en la etapa selectiva.
- c) La Entidad emitirá su respuesta en un plazo máximo de 05 días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de la presentación.

22. REAJUSTES.

Para el pago del servicio se considerará la aplicación de los reajustes, en tal sentido las valorizaciones del supervisor se reajustarán de acuerdo a la formula siguiente:

$$Pr = \left[Po \times \left(\frac{Ir}{Io} \right) \right] - \left[\left(\frac{A}{C} \right) \times Po \times \frac{Ir - Ia}{Ia} \right] - \left[\left(\frac{A}{C} \right) \times Po \right]$$

Donde:

Pr = Monto de valorización reajustada.

Po = Monto de la valorización correspondiente al mes de servicio a precios del mes de la fecha del valor referencial.

Ir = Índice de Precios al consumidor a la fecha de valorización.

Io = Índice de Precios al consumidor al mes de la fecha de valor referencial.

A = Adelanto efectivo entregado.

C = Monto del contrato principal.

El Consultor deberá calcular y consignar en sus valorizaciones el monto proyectado, resultante de la aplicación de la fórmula antes descrita, hasta la fecha de pago prevista en el contrato, utilizando los índices oficiales publicados a la fecha de valorización. Una vez publicados los índices definitivos, se efectuarán las regularizaciones correspondientes.

23. OTROS DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

El consultor ganador de la buena pro, en forma obligatoria deberá presentar una declaración jurada en que consigne un domicilio en la ciudad de Lima, y correo electrónico, para las coordinaciones y las respectivas notificaciones.

El consultor ganador de la buena pro, en forma obligatoria deberá presentar una declaración jurada señalando nombres y apellidos, número de registro de colegiatura, profesión y especialidad del personal profesional propuesto.

24. COMUNICACIONES

De las comunicaciones oficiales

Las comunicaciones oficiales se realizarán a través de medio impreso (carta) y/o vía correo electrónico, para lo cual el consultor deberá consignar al momento de alcanzar su propuesta una dirección electrónica en la cual se harán las notificaciones correspondientes, corriendo el plazo para el cumplimiento de lo requerido, a partir del día siguiente de la notificación, por lo que el consultor se obliga a mantener la revisión permanente de su correo electrónico.

El consultor enviara las comunicaciones y los informes a la mesa de partes de la CSJ de Lima Este.

Del Contenido de los Informes

“SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS MÓDULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CÓDIGO ÚNICO N°2495071

Firmado digitalmente por: COURTJO
NARVAEZ, Carlos Alfredo FAU
20159981216.scdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.08.2023 12:30:10 -05:00





ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

Los informes se presentarán en dos originales, además de la versión magnética en un CD, con archivos editables y/o verificables de todo los actuados en formato PDF, formato digital de la modelación, planos formato AutoCAD 2020.

Todas las comunicaciones efectuadas por la Entidad de manera física a la dirección consignada en el contrato y/o al correo electrónico suministrado por el Consultor tendrán la misma validez desde la fecha de su recepción, por lo que es de su responsabilidad mantener vigente su correo electrónico y efectuar su verificación permanente.

25. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Queda claro que, toda información recibida o generada al respecto tiene carácter confidencial por las características tipológicas materia del estudio, por lo que el postor ganador debe guardar confidencialidad bajo responsabilidad.

El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Poder Judicial, en materia de seguridad de la información.

26. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Poder Judicial, tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derecho de autor, nombres comerciales, respecto a los productos u otros materiales) relacionados con la contratación.

27. FORMA DE PRESENTACIÓN.

27.1. Documentos Escritos

- Se presentarán dos juegos del informe en original.
- Los originales serán presentados en formato A-4.
- Todos los originales llevarán la firma del **Consultor**, especialista y/o responsable de laboratorio de ser el caso, al margen de cada hoja.
- Se entregará la información en formato digital editable y/o verificable (CD o similar)

27.2. Documentos Gráficos:

- Se presentará dos juegos completos de planos originales en formato A-1, firmados y sellados por el Consultor y especialista, así como también material fotográfico a full color.

28. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por el responsable de la Administración de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, y previo informe de la Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria en calidad de Área Técnica.

29. FORMAS DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional en pago único, una vez culminada la prestación, previa conformidad respectiva, otorgada por la Administración de la CSJ de Lima Este, y la presentación de la factura o comprobante de pago por parte del contratista.

30. FORMAS DE PAGO

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. Se realizará mediante abono al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) comunicada por el Proveedor.

31. MORAS Y OTRAS PENALIDADES

31.1. Normativa específica

La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las penalidades por retraso injustificado en la prestación del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

“SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS MÓDULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CÓDIGO UNICO N°2495071



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CORTIJO
NARVAEZ Carlos Alfredo FAU
20105981215.pdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.09.2023 12:30:19 -05:00

23



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

31.2. Mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:

a.1) Para bienes, servicios en general, consultorías y obras: F = 0.40.

31.3. Otras Penalidades aplicables

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, se determinan las siguientes penalidades distintas a la mora, definidas objetivamente y directamente relacionadas con las funciones generales, funciones y obligaciones específicas, informes y requerimientos técnicos mínimos:

N°	Evento	Unidad	Monto	verificacion
1	No cumple con la disposición de una oficina equipada e instalada en el área de influencia del Proyecto cuando corresponda, o el uso de materiales o equipos, establecidos en los Términos de Referencia.	Por caso	0.50 UIT	Informe del coordinador
2	No cumple con entregar el Plan de Trabajo o Cronograma General del Servicio o Calendario de Estudio o Cronogramas de Actividades Detallados en los plazos asignados; y su correspondiente subsanación de observaciones si las hubiera.	Por ocurrencia	1 UIT	Informe del coordinador
3	No presentar los informes de avance completo en la fecha establecida, según lo exigido en los Términos de Referencia y/o Plan de Trabajo	Por día	0.25 UIT	Informe del coordinador
4	No cumple con la subsanación de todas las Observaciones formuladas a los informes de avance en el plazo acorde a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Plan de Trabajo.	Por día	0.25 UIT	Informe del coordinador
5	El personal del Consultor no asiste a las reuniones convocadas por el Poder Judicial, notificadas por correo electrónico o carta.	Por ocurrencia y persona	0.50 UIT	Informe del coordinador
6	No cumple con lo estipulado en la Ley y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Por ocurrencia	0.50 UIT	Informe del coordinador
7	Por no responder a los requerimientos de información, consultas, informes adicionales específicos, entre otros, realizadas por parte de Poder Judicial al Consultor mediante carta y/o correos electrónicos, en los plazos establecidos en la misma.	Por ocurrencia	0.50 UIT	Informe del coordinador

32. ADELANTO DIRECTO

La entidad podrá otorgar un adelanto directo de hasta 10% del monto del contrato original.

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS MÓDULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CÓDIGO ÚNICO N°2495071



Firmado digitalmente por CORTIJO
NARVAEZ Carlos Alfredo FAU
20159921216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.09.2023 12:30:28 -05:00



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

Conforme al Art. 3 del DS N° 103- 2020-EF, La Entidad Incrementa el adelanto directo en 5%, quedando este en un total de 15% del monto del contrato.

El consultor debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista siempre y cuando se haya cumplido lo señalado en el párrafo anterior.

De conformidad con el artículo 153 del RLCE, esta Carta Fianza debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Las garantías deben cumplir todo lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contrataciones del Estado, en la cual entre otros se establece que las garantías que acepten las Entidades deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

33. GARANTÍA DEL CONTRATO.

No aplica ya que hay un único pago.

34. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El consultor es responsable por la calidad ofrecida, y la recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos u vicios ocultos.

35. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

- Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable, al objeto de la consultoría.
- Efectuar los trabajos de campo, ensayos no destructivos, modelos numéricos, levantamiento estructural, inventario de deterioros y patologías y todo lo necesario para ejecutar la Consultoría de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia
- El Consultor es el responsable por presentar las Entregas de cada Etapa, así como el seguimiento respectivo para obtener la conformidad de los mismos por parte de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, subsanando las observaciones hasta la aprobación y conformidad correspondiente.
- Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico, profesional y auxiliar que garantice la buena y oportuna elaboración del Proyecto.
- El Consultor deberá asumir la responsabilidad total, y exclusiva de la calidad de los Servicios que preste para lo cual mantendrá coordinación permanente con la Corte Superior de Justicia de Lima Este.
- El Contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esenciales del Consultor, las cuales serán complementarias a los establecidos en el presente documento.

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS MÓDULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CÓDIGO ÚNICO N°2495071



Firma Digital
Firmado digitalmente por CORTIJO
NARVAEZ, Carlos Alfredo FAU
2019981216 edit.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.09.2023 12:30:39 -05:00



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

- El expediente técnico de la evaluación estructural deberá estar debidamente respaldado por la firma de los profesionales que intervinieron en su elaboración tanto en campo, laboratorio y gabinete.
- Tanto la firma consultora y los consultores son solidariamente responsable por la calidad ofrecida.
- La firma consultora y los **Consultores**, son responsables por la ejecución del estudio, con la calidad técnica requerida en los Términos de Referencia y la propuesta técnica ofertada, por lo que los errores u omisiones y las consecuencias cometidas por la firma consultora o los profesionales de su equipo son de responsabilidad compartida. El plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a 5 años.
- En atención a que la firma **consultora y los consultores**, son responsable absoluto del servicio que realiza, deberán garantizar la calidad del mismo, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección durante o después del servicio por un plazo no menor de (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, no podrá negar su concurrencia, por ser esta inherente al servicio en tanto se enmarque en los alcances estipulados para el servicio.
- Es fundamental que el consultor cuente con EPP para los trabajadores que ejecutarán el trabajo, recordando que bajo ninguna circunstancia debe permitirse el uso de algún equipo defectuoso, éste deberá ser retirado inmediatamente. Como consecuencia de las acciones del consultor serán de su exclusiva responsabilidad, y en caso de generar costo este será asumido por el consultor.

36. COMPROMISOS POST-ESTUDIO

La firma consultora y los **Consultores**, están en la obligación de absolver las observaciones y consultas que le formule el Poder Judicial, formuladas por postores y contratista, en el proceso de convocatoria como en el proceso constructivo.

La firma consultora y los **Consultores**, están en la obligación de absolver las observaciones y consultas que le formule el Poder Judicial, con fines de arbitraje.

En el contrato de consultoría se incorporará la obligación del consultor de atender lo mencionado en los párrafos precedentes, en virtud del artículo 193 del RLCE

37. RESPONSABILIDAD DE DAÑOS Y PERJUICIOS A LAS INSTALACIONES

- Los daños generados a la propiedad privada o pública, como consecuencia de las acciones de la firma consultora, serán de su exclusiva responsabilidad, y serán reparados a su costo.
- El la firma consultora será responsable por cualquier daño, que se realiza a la infraestructura en cumplimiento con el estudio de mecánica de suelos.

38. SEGUROS

Así mismo todo el personal de la firma consultora que participe en la presente consultoría deberán contar con Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para cada uno de los trabajadores que participaran en la consultoría.

La póliza debe tener como mínimo las siguientes coberturas: cobertura por salud (atención médica por accidentes), cobertura por invalidez (pensión) y gastos por sepelio.

Nota:

- Las pólizas deberán estar vigentes bajo responsabilidad desde el inicio del plazo de ejecución del servicio.
- Para efectos de control, el consultor deberá presentar el original de los mismos, con el respectivo comprobante de pago de la prima.
- El incumplimiento de la entrega de las referidas pólizas dará lugar a la retención de todo pago y la aplicación de las penalidades establecidas.

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS MÓDULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CÓDIGO ÚNICO N°2495071

Firmado digitalmente por CORTIJO
NARVAEZ Carlos Alfredo FAU
20159801216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.09.2023 12:30:48 -05:00





ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

**ANEXO A:
CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME DEL EMS CON FINES DE CIMENTACIÓN DE
EDIFICACIONES**

El informe del estudio comprenderá como mínimo lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1.1 Objetivo.

1.1.1 Indicar claramente el objetivo del Estudio.

1.2 Normatividad. -

1.2.1 Los estudios deberán estar en concordancia con el Reglamento Nacional de Edificaciones, asimismo deberá señalar toda norma técnica específica que haya empleado en el estudio.

1.3 Ubicación y Descripción del Área en Estudio.

1.3.1 Deberá indicarse claramente la ubicación del Área de Estudio, Departamento, Provincia, Distrito, AA.HH., Centro Poblado, Zona Rural, etc., así como una breve descripción teniendo en cuenta el área de terreno y los límites de este entorno.

1.3.2 Adjuntar mapa de la zona y plano de ubicación.

1.4 Acceso al Área de Estudio

1.4.1 Se deberá describir el acceso al área de estudio, describiendo rutas, vías, tipo de pavimento y superficie de rodadura, los medios de transporte existentes en la zona, así como el tiempo aproximado de llegada al lugar desde las localidades más importantes.

1.5 Condición Climática y Altitud de la Zona

1.5.1 Se deberá describir las condiciones climáticas del lugar que permitan definir el tipo de construcciones a proyectar, así como sus obras exteriores y otros.

1.5.2 Informar sobre la temperatura media, máximas y mínimas, la altura sobre el nivel del mar, así como los periodos más óptimos para la construcción.

2. GEOLOGÍA Y SISMICIDAD DEL ÁREA EN ESTUDIO

2.1 Geología

2.1.1 Describir los aspectos geológicos más importantes, así como también determinar los peligros y riesgos relacionados a la Geodinámica externa, indicando los aspectos que pudieran incidir en la obra a ejecutar evaluando y proponiendo las soluciones pertinentes o los planes de contingencia.

2.2 Sismicidad

2.2.1 Realizar un análisis conciso de la sismicidad de la zona, identificando los posibles efectos que ello pudiera tener sobre el suelo subyacente, tales como licuación de suelos, y los parámetros que deben De preferencia los aspectos de microzonificación sísmica definiendo los parámetros de diseño a tener en cuenta.

2.2.2 Adjuntar mapa de zonificación sísmica (NTE E-030) Diseño sismo resistente.

3. INFORMACIÓN PREVIA

3.1 Descripción detallada de la información recibida de parte de la Entidad y de la recopilada por el Consultor de acuerdo al numeral 10.1.1 del TDR.

4. PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

4.1 Para el desarrollo de los trabajos, el consultor deberá seguir estrechamente el Programa de Investigación Mínimo establecido según la NTE E.050 del RNE.

“SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS MÓDULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CÓDIGO ÚNICO N°2495071



Firmado digitalmente por CORTUO
NARVAEZ Carlos Allrado FAU
20195981216.pdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.09.2023 12:31:01 -05:00



5. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

- 5.1 Breve explicación de las características de los SPT efectuadas, resumen de los trabajos efectuados de campo, así como de las muestras, acompañadas de fotografías.
- 5.2 Descripción de las auscultaciones y ensayos efectuados.
- 5.3 Deberá detallar el procedimiento de muestro y transporte de muestras a laboratorio.
- 5.4 En el caso de encontrarse con niveles freáticos altos y no sea posible la excavación de las calicatas, es obligatorio realizar el "Ensayo de Penetración Estándar (SPT)", el número mínimo debe ser de 6 exploraciones.
- 5.5 Cuando existan redes colectoras cercanas a la zona en estudio se realizará obligatoriamente el "Análisis de Infiltración" en el campo.

6. ENSAYOS DE LABORATORIO

- 6.1 Se realizarán como mínimo los ensayos descritos según el alcance.

7. PERFILES ESTRATIGRÁFICOS

- 7.1 Descripción de los diferentes estratos que constituyen el terreno investigado, indicando para cada uno de ellos: origen, nombre y símbolo del grupo del suelo, según el Sistema Unificado de Clasificación de Suelos - SUCS, NTP 339.134 (ASTM D 2487), plasticidad de los finos, consistencia o densidad relativa, humedad, color, tamaño máximo y angularidad de las partículas, olor, cementación y otros comentarios (raíces, cavidades, etc.), de acuerdo a la NTP 339.150 (ASTM D 2488).

8. NIVEL DE LA NAPA FREÁTICA

- 8.1 El informe indicará la ubicación de la napa freática indicando la fecha de medición y comentarios sobre su variación en el tiempo.
- 8.2 Se adjuntará en el estudio el análisis químico del agua, en el que se indique los porcentajes de sulfatos y/o cloruros y otras sales que puedan ser encontradas en la muestra, de acuerdo a estos resultados se recomendará el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial a ejecutar según sea el caso.

9. ANÁLISIS DE LA CIMENTACIÓN

Descripción de las características físico – mecánicas de los suelos que controlan el diseño de la cimentación. Análisis y diseño de solución para cimentación. Se incluirá memorias de cálculo en cada caso, en la que deberán indicarse todos los parámetros utilizados y los resultados obtenidos. En esta Sección se incluirá como mínimo:

- 9.1 **Memoria de cálculo**
- 9.2 **Tipo de cimentación y propuesta de alternativas de solución;** que deberán ser económicas, funcionales y seguras para los intereses de la institución.
- 9.3 **Profundidad de cimentación (Df);** se indicará claramente la profundidad a la que deberán cimentarse las edificaciones, en caso de existir alternativas deberá indicarse la que se ha tomado para el cálculo de la capacidad admisible de carga.
- 9.4 **Determinación de la capacidad de carga por corte y factor de seguridad (FS);** detallando los procedimientos, cálculos, parámetros y valores numéricos que se están empleando para su obtención, según sea el caso, fundamentando los criterios para el empleo de la formulación propuesta. El factor de seguridad mínimo a emplear será de 3 salvo que el Consultor sustente tomar un mayor valor.
- 9.5 **Cálculo de Asentamientos,** se determinará los asentamientos (diferenciales y/o totales) que podría sufrir la estructura con la cimentación recomendada y bajo la aplicación de una carga, adjuntando los cálculos que sustenten dicha estimación, señalando explícitamente los valores utilizados, la fuente de información y la verificación de los asentamientos tolerables según norma.
- 9.6 **Cálculo y Análisis de la Capacidad Admisible del Terreno;** que será la menor de la que se obtenga mediante la aplicación de las ecuaciones de capacidad de carga por corte afectada por el factor de seguridad correspondiente y la presión que cause el asentamiento admisible.

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS MÓDULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CÓDIGO ÚNICO N°2495071

Firmado digitalmente por CORTUJO NARVAEZ Carlos Alfredo FAU
20159981218 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.09.2023 12:31:10 -05:00





ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

- 9.7 **Indicación de las precauciones especiales que deberá tomar el diseñador o el constructor de la obra;** como consecuencia de las características particulares del terreno investigado (efecto de la napa freática, contenido de sales agresivas al concreto, etc.)
- 9.8 Parámetros para el diseño de muros de contención, calzadura, tabla-estacado o entibado para excavaciones profundas.
- 9.9 Otros parámetros que se requieran para el diseño o construcción de las estructuras y cuyo valor dependerá directamente del suelo.
- 10. RELLENOS CONTROLADOS DE INGENIERÍA**
- 10.1 En caso de recomendar rellenos deberá considerar el tipo de material a usar concordante con la zona de trabajo otorgando las características y/o propiedades de la misma, conforme a la NTE E.050.
- 11. PROBLEMAS ESPECIALES DE CIMENTACIÓN**
El **Consultor** deberá identificar los problemas especiales que podrían ocurrir en la cimentación, en función de la exploración de campo y las condiciones del suelo, extendiendo el alcance de los estudios y ensayos de ser necesario, para descartar fehacientemente su ocurrencia y/o recomendar los tratamientos necesarios para su mitigación. En ese sentido, y de corresponder a las condiciones del suelo, el **Consultor** deberá estudiar los siguientes casos:
- 11.1 **Ataque químico a la Cimentación por suelos y aguas subterráneas;**
El consultor deberá adjuntar en el estudio el análisis químico de suelos tales como los porcentajes de sulfatos o cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a estos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso.
En el caso que se evidencie la presencia de napa freática deberá adjuntar en el estudio el análisis químico del agua, tales como los porcentajes de sulfatos o cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a estos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso.
- 11.2 **Análisis de licuación;** con los resultados de los ensayos de penetración estándar y los resultados de los ensayos respectivos se efectuará el cálculo del factor de seguridad frente a la posibilidad de ocurrencia del fenómeno de licuación, como mínimo se utilizará el factor de seguridad (FRL) de 1.20
- 11.3 **Presencia de suelos colapsables y/o suelos expansivos;** el consultor deberá descartar la presencia de esta particularidad no deseada del suelo para plantear cimentaciones superficiales, en caso de encontrarse esta condición se planteará las alternativas de solución (reemplazo de dicho material o la profundización de la cimentación, entre otras)
- 11.4 **Sostenimiento de excavaciones;** en este punto, el informe del estudio deberá incluir los parámetros de suelos requeridos para el diseño de las obras de sostenimiento de las edificaciones, muros perimetrales, pistas y terrenos vecinos, considerando que estos puedan ser desestabilizados como consecuencia directa de las excavaciones profundas que se ejecuten para las cimentaciones. De igual forma deberá identificar la necesidad de calzadura, tablestacado u otro sistema que sea necesario para brindar la seguridad necesaria en la ejecución de los trabajos de excavación manual a profundidades mayores a 3m.
- 12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**
- 12.1 El Consultor deberá volcar en este punto las conclusiones acerca de la interpretación de los resultados, recomendando en los casos que sean necesarios, el tratamiento, mejoramiento o reemplazo de suelos, cota de cimentación, presión vertical admisible, elementos de contención, asentamientos, módulos de balasto, resistencia del terreno frente a acciones horizontales, nivel freático, agresividad del suelo y aguas subterráneas, aspectos constructivos para la excavación, y todo aquel aspecto analizado en la memoria descriptiva que sea vital para el desarrollo del proyecto estructural y a tomar en cuenta en las demás especialidades.
- 12.2 Se procederá a indicar con claridad las alternativas de solución recomendadas, tales como tipo de cimentación, estrato de apoyo de la cimentación, profundidad de cimentación (pueden ser varias por zonas) capacidad admisible de carga, tipo de cemento a emplear, agresividad del suelo a la cimentación y recomendaciones específicas a las condiciones de cimentación etc.

“SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS MÓDULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CÓDIGO ÚNICO N°2495071



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CORTUJO
NARVAEZ Carlos Alfredo FAU
20199981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.09.2023 12:29:52 -05:00



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

12.3 El Consultor deberá adjuntar un cuadro resumen de las condiciones físico-mecánicas e hidráulicas del suelo, sin ser limitativo podrá considerar el modelo adjunto.

CARACTERISTICAS	DESCRIPCION
PROYECTO	
CONSULTOR	
Sistema Estructural	
Area de Terreno	
N° de Calicatas y Profundidad de c/u	
Contenido de Humedad	
Perfil Estratigráfico del Suelo	
Proctor Modificado	
Angulo de Friccion Interna (ϕ)	
Cohesion (c)	
Coefficiente de Empuje Activo (Ka)	
Coefficiente de Empuje Pasivo (Kp)	
Coefficiente de Empuje en Reposo (Ko)	
Coefficiente de Friccion para Deslizamiento	
Profundidad de la Napa Freática	
Tipo de Cimentación	
Profundidad de Cimentación	
Estrato de Apoyo de Cimentación	
Presión Admisible de Diseño (valor en kg/cm2, carga aplicada y criterio de falla)	
Distorsión Angular Máxima	
Factor de Seguridad por Corte	
Asentamiento Máximo Permisible	
Coefficiente de Balastro	
Ataque Químico de Sulfatos	
Ataque Químico de Cloruros	
Ataque Químico de Sales Solubles	
Tipo de Cemento para concreto en contacto con el Suelo	
Tipo de Suelo	
RECOMENDACIONES A TOMAR EN CUENTA EN EL DISEÑO	
Arquitectura	
Estructuras	
Instalaciones Sanitarias	
Instalaciones Electromecánicas	
CONCLUSIONES	

*El Contratista podrá ampliar el listado de características, según lo crea conveniente.

- 12.4 Para el caso de obras menores, tales como cercos perimétricos, Servicios higiénicos (01 piso), se deberán de dar las recomendaciones pertinentes, teniendo en cuenta que transmiten cargas mínimas y probablemente la profundidad de cimentación, no deberá ser necesariamente la que corresponde a la construcción principal.
- 12.5 El Consultor deberá recomendar si es necesario colocar capa de afirmado, o material granular, indicando los espesores de éstos, y los grados de compactación necesarios para recibir las capas de concreto en la ejecución de obras exteriores, como patios, veredas, losa deportiva, etc., de la misma manera se procederá para las obras interiores, es decir los pisos interiores; en ambos casos, se señalará el tratamiento de la sub rasante.

13. ANEXO A.1 (planos)

- 13.1 Se mostrarán todos los registros de excavaciones o calicatas realizadas, mediante los siguientes documentos gráficos:
- 13.2 **Plano de Ubicación del Programa de Exploración**
- 13.3 Plano topográfico o planimétrico del terreno con la ubicación de los puntos de investigación, relacionados al sistema de coordenadas del plano topográfico y mostrando la ubicación física de la cota (o BM) de referencia utilizada. En el plano de ubicación se empleará la nomenclatura indicada en la Tabla siguiente:

"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS MÓDULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CÓDIGO ÚNICO N°2495071



Firmado digitalmente por: CORTIJO NARVAEZ, Carlos Alfredo FAU 20158981216 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25.09.2023 12:31:22 -05:00



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CODIGO UNICO N° 2495071.

TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN		
TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN	SÍMBOLO	
Pozo o Calicata	C - n	
Perforación	P - n	
Trinchera	T - n	
Auscultación	A - n	

n – número correlativo de sondaje.

13.4 Perfil Estratigráfico por Punto Investigado

- 13.5 Debe incluirse la información del Perfil del Suelo indicada en el ítem "e", así como las muestras obtenidas y los resultados de los ensayos «in situ». Se sugiere incluir los símbolos gráficos indicados en la Figura siguiente:

Simbología de Suelos (Referencial)						
DIVISIONES MAYORES	SUCS	SÍMBOLO				
		GRÁFICO	DESCRIPCIÓN			
SUELOS GRANULARES	GRAVA Y SUELOS GRAVOSOS	GW		GRAVA BIEN GRADUADA		
		GP		GRAVA MAL GRADUADA		
		GM		GRAVA LIMOSA		
		GC		GRAVA ARCILLOSA		
		SW		ARENA BIEN GRADUADA		
	ARENA Y SUELOS ARENOSOS	SP		ARENA MAL GRADUADA		
		SM		ARENA LIMOSA		
		SC		ARENA ARCILLOSA		
		SUELOS FINOS	LIMOS Y ARCILLAS (LL < 60)	ML		LIMO INORGÁNICO DE BAJA PLASTICIDAD
				CL		ARCILLA INORGÁNICA DE BAJA PLASTICIDAD
OL				LIMO ORGÁNICO O ARCILLA ORGÁNICA DE BAJA PLASTICIDAD		
LIMOS Y ARCILLAS (LL > 50)	MH	MH		LIMO INORGÁNICO DE ALTA PLASTICIDAD		
		CH		ARCILLA INORGÁNICA DE ALTA PLASTICIDAD		
		OH		LIMO ORGÁNICO O ARCILLA ORGÁNICA DE ALTA PLASTICIDAD		
SUELOS ALTAMENTE ORGÁNICOS	PT		TURBA Y OTROS SUELOS ALTAMENTE ORGÁNICOS			

13.6 Perfil Estratigráfico longitudinal

- 13.7 Debe correlacionarse los resultados y estratigrafía encontrada en cada calicata, de forma tal que se aproxime la estratigrafía del subsuelo en toda la extensión del terreno y permita visualizar y relacionar las calicatas efectuadas con el levantamiento topográfico y el proyecto arquitectónico
- 13.8 Para dicho fin se deberá documentar mediante planos de perfiles estratigráficos longitudinales del subsuelo en toda la extensión del terreno, en ejes definidos a criterio de consultor, de tal forma que se englobe la mayor cantidad de calicatas.
- 13.9 Asimismo, el consultor elaborará un modelo digital 3D del terreno y subsuelo analizado.

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS MÓDULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CÓDIGO ÚNICO N°2495071



Firmado digitalmente por CORTIJO
NARVAEZ Carlos Alfredo FAU
20159881216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.09.2023 12:31:31 -05:00



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

14. ANEXO A.2 (resultados de laboratorio)

- 14.1 Se mostrarán todos los ensayos de laboratorio, certificados de análisis químicos, entre otros documentos concernientes al trabajo de laboratorio, asimismo es pertinente que el consultor adjunte el certificado de calibración de los equipos empleados.
- 14.2 Se incluirán todos los gráficos y resultados obtenidos en el laboratorio según la aplicación de las Normas referidas, los mismos que deberán estar suscritos por el profesional responsable del laboratorio, el Consultor y el especialista de ser el caso.

EL CONSULTOR: Deberá EXPRESAMENTE presentar videos y fotos (con ubicación y hora) de la entrega del material a laboratorio y de la realización de los ensayos, adjuntando así mismo el acta de entrega respectivo, QUE SERA OBLIGATORIO PARA EL PAGO RESPECTIVO DE LA VALORIZACION

15. ANEXO A.3 (Tablas)

Se deberán presentar cuatro tablas principalmente que son:

- 15.1 Resumen de trabajos de campo.
- 15.2 Cantidad de ensayos de laboratorio.
- 15.3 Resumen de ensayos de laboratorio.
- 15.4 Elementos químicos agresivos a la cimentación.

16. ANEXO A.4 (otros)

- 16.1 En anexos deberá incluir el panel fotográfico, evidenciando todo el programa de investigación de campo, con tres (03) fotografías de cada punto de investigación donde se aprecie la profundidad excavada con la medición respectiva, seis (04) fotografías panorámicas en las que se aprecie claramente la ubicación de las exploraciones y otros detalles de las características del suelo, tomas fotográficas del muestreo y ensayos de laboratorio.
- 16.2 Debe incluirse de ser posible una fotografía panorámica del inmueble, indicando la ubicación de las exploraciones.
- 16.3 El Consultor deberá, luego de efectuar su trabajo e investigación de campo, deberá clausurar las exploraciones efectuadas, dejando la zona de trabajo, tal como fue encontrada.

NOTA:

El informe del Estudio de mecánica de Suelos, expresamente, será diferenciado del Informe de la Prospección sísmica y estudio geofísico. Y deberá ser ordenado y entendible.

*SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS MÓDULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CÓDIGO ÚNICO N°2495071



Firma Digital

Firmado digitalmente por: CORTIJO NARVAEZ Carlos Alfredo FAU
20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.09.2023 12:31:41 -05:00



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

**ANEXO B:
CONTENIDO MINIMO DEL INFORME DEL EMS PARA PAVIMENTACION**

El informe del estudio de mecánica de suelos para pavimentación será un acápite adicional al EMS del anexo A, y comprenderá como mínimo lo siguiente:

1. Descripción de las actividades desarrolladas.
2. Ubicación de las prospecciones realizadas.
3. Resumen de las pruebas de laboratorio.
4. Estratigrafía del subsuelo.
5. Clasificación de los materiales por excavar.
6. Utilización de los materiales excavados para rellenos.
7. Posibles problemas geotécnicos (NAF, suelos, oquedades, suelos colapsables o expansivos, etc.).
8. Anteproyectos de cimentación y recomendaciones para el diseño de pavimentos.
9. Conclusiones y recomendaciones constructivas para pavimentos
10. Perfiles litológicos de cada uno de las prospecciones, según SUCS y AASHTO
11. Plano de ubicación de calicatas y perfiles estratigráficos.
12. Anexos con los resultados de laboratorio de los ensayos realizados y panel fotográfico de los trabajos de campo y laboratorio.

 Firmado digitalmente por CORTIJO
NARVAEZ Carlos Alfredo FAU
20159961216.scdf
Móvil: Soy el autor del documento
Fecha: 25.09.2023 12:31:50 -05:00

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS MÓDULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CÓDIGO ÚNICO N°2495071



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

**ANEXO C:
CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME DEL PROSPECCION SISMICA Y ESTUDIO GEOFISICO CON
FINES DE CIMENTACIÓN DE EDIFICACIONES**

1. Check list de información entregada
2. Introducción
3. Antecedentes
4. Objetivos del estudio
5. Ubicación de la zona de estudio
6. Programa de investigaciones geofísicas
7. Personal responsable
8. Descripción y principio de métodos empleados en la prospección.
9. Descripción de Instrumentos para la prospección geofísica y certificación de los mismos (calibración y certificados de buen funcionamiento).
10. Descripción de los procedimientos de trabajo de campo
11. Criterios de procesamiento e interpretación de los ensayos de prospección geofísica.
12. Análisis de ingeniería
13. Memoria de calculo
14. Cálculo del Riesgo sísmico
15. Presentación de resultados
16. Reporte de ensayos de campo
17. Resumen de los parámetros de resistencia y comportamiento dinámico del suelo.
18. Interpretación de los resultados, de manera didáctica y que se pueda entender.
19. Conclusiones.
20. Recomendaciones.

Referencias bibliografias

Anexos

- Plano de ubicación de sondajes y ensayos de prospección geofísica
- Perfiles por ensayo, según los datos obtenidos en cada uno.
- Perfiles estratigráficos del suelo
- Galería de fotos
- Ecuaciones matemáticas parámetros dinámicos

NOTA:

El informe del Estudio de mecánica de Suelos, expresamente, será diferenciado del Informe de la Prospección sísmica y estudio geofísico. Y deberá ser ordenado y entendible.

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS MÓDULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CÓDIGO ÚNICO N°2495071



Firma Digital

Firmado digitalmente por CORTIJO
NARVAEZ Carlos Alfredo FAU
20159981216.ecdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.09.2023 12:31:59 -05:00



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

**ANEXO D:
CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME DE LA GEOREFERENCIACION Y LEVANTAMIENTO
TOPOGRAFICO**

La documentación generada como producto del presente servicio deberá contener como mínimo, los documentos abajo descritos.

Toda la documentación deberá ser entrega impresa y en digital (CDs), a excepción de los anexos que tengan la indicación específica.

Memoria Descriptiva.

Georreferenciación y Levantamiento Topográfico.

La memoria descriptiva del levantamiento topográfico deberá contener como mínimo los siguientes puntos:

Aspectos generales del estudio

- Antecedentes y aspectos generales
- Objetivo del Estudio
- Ubicación del Estudio
- De forma sucinta, indicar la climatología del área, altitud sobre el nivel del mar, vientos (indicando dirección predominante), humedad relativa, precipitaciones pluviales, heladas, granizadas, etc.
- Descripción de la Configuración topográfica actual
- Recopilación de información

Recursos

- Logística
- Recurso humano
- Recurso técnico (equipo de campo)
- Equipo de oficina

Georreferenciación

Georreferenciación GPS: Documentar todo el proceso de georreferenciación, adjuntando los datos técnicos brindados por el IGN, describiendo el equipo empleado y los resultados de la georreferenciación. Documentar el proceso de monumentación de los puntos del terreno, descripción de su ubicación y datos técnicos, etc.

- Sistema de referencia topográfico
- Apoyo cartográfico
- Puntos de control
- Descripción del sistema GPS
- Operaciones de campo
- Imágenes de posicionamiento GPS
- Post-proceso vértices GPS

Levantamiento topográfico

- Poligonales: Documentar el procedimiento para el establecimiento de la poligonal topográfica de apoyo, el enlace de la poligonal con el sistema de control horizontal y vertical del IGN, observación de direcciones (Ángulos Horizontales), medición de ángulos verticales, medición de distancias, etc.
 - Tipos de poligonales
 - Poligonales del proyecto
- Nivelación geométrica: Documentar el proceso de nivelación y establecimiento de BMs (control vertical)
 - Tipos de nivelación
 - Nivelación del proyecto
 - Ilustración de la nivelación
 - Datos nivelación
- Documentar el proceso del levantamiento topográfico de relleno, cálculo de distancias máximas de radiación.

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS MÓDULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CÓDIGO UNICO N°2495071



Firmado digitalmente por: CORTUJO
NARVAEZ Carlos Alfredo FAU
20199801216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.09.2023 12:32:10 -05:00



Presentación de documentos gráficos (Planos).

Los planos de la Georreferenciación y levantamiento topográfico deberán representar la planimetría y altimetría del predio y zonas complementarias, así mismo, deberán ser suficientes para generar una percepción tridimensional de la superficie. Sobre los planos de planta deberá detallarse los puntos GPS, BMs. Poligonal de apoyo y demás puntos notables del levantamiento. Como mínimo deberá entregar los siguientes planos:

Plano de Localización

Plano de localización urbana (escala 1/1000 a 1/10000) con indicación de los hitos del sector, tales como plaza de armas o edificios importantes, debiendo indicar la ruta más óptima a seguir.

Plano Topográfico

El consultor deberá presentar el plano topográfico general del predio, y dependiendo de la extensión del terreno, escalas convencionales, formatos previstos y precisión exigida para las lecturas, deberá complementar la representación con planos por cuadrantes.

En la elaboración de planos topográficos deberán tomar las consideraciones siguientes:

❖ Curvas de nivel.

Las curvas de nivel deberán extenderse hasta las zonas complementarias al predio:

- En calles colindantes serán representadas hasta lindero opuesto o la distancia necesaria que abarque a la franja de análisis de estabilidad de suelos
- En terrenos contiguos serán representadas hasta 10m más allá de los linderos o la distancia necesaria que abarque a la franja de análisis de estabilidad de suelos
- En áreas con actividad geodinámica evidente.
- Si el proyecto lo amerita se deberán presentar planos de curvas de nivel en franjas y zonas identificadas para infraestructura vial, saneamiento y electricidad, según la normativa específica de cada sector.
- Sobre cada plano de curvas de nivel, se deberá representar los polígonos que describen las edificaciones o infraestructura existente.
- En el topográfico general, se deberá graficar los ejes correspondientes a los cortes longitudinales y transversales, con la codificación adecuada y señalando la equidistancia considerada.
- De igual forma, en cada plano de detalle topográfico graficar los ejes de perfiles longitudinales y secciones transversales, señalando las codificaciones y progresivas respectivas.

❖ Forma del terreno

- Sobre las curvas de nivel se deberá plasmar el polígono que describe la forma del terreno, medida de los linderos, que se verificarán con los títulos de propiedad, propietarios, orientación de Norte magnético o Norte. La orientación deberá coincidir entre el plano de planta y el de ubicación.
- Adjunto al plano se debe consignar el cuadro de coordenadas UTM de los vértices del terreno, considerando: condigo de vértices, lados, rumbo, distancia de cada lindero, coordenadas Norte y Este.

❖ Infraestructura existente y monumentos

- Sobre las representaciones precedentes se deberá plasmar el polígono que describe el perímetro exterior de las edificaciones e infraestructura existente, elementos artificiales y naturales de importancia.
- La ubicación de elementos artificiales y naturales, que se encuentren en la superficie tales como: postes, cables, buzones, canales, árboles (en este caso se deberá especificar su diámetro en planta y su altura estimada), afloramientos de roca, nacimientos de agua, veredas, pistas, etc.
- Representar todo punto notable, puntos de georreferenciación, vértices de poligonales de apoyo, puntos de estación auxiliar, BMs y puntos que representen cotas de piso en ambientes existentes, con ubicación exacta y datos técnicos respectivos.
- Indicación de los exteriores del terreno, calles perimétricas, descripciones, nombres, etc.
- Se deberán ubicar los buzones de desagüe existentes más cercanos al área correspondiente al desarrollo del proyecto e identificar la existencia de redes de desagüe domesticas para proyectar la evacuación del desagüe de la edificación del proyecto, además deberá de indicar la cota de tapa y cota de fondo.

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS MÓDULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CÓDIGO ÚNICO N°2495071



Firma Digital

Firmado digitalmente por CORTIJO
NARVAEZ Carlos Alfredo FAU
20159981216 scdl
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.09.2023 12:32:18 -05:00



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

- Se deberán ubicar e identificar la red de abastecimiento de agua correspondiente al desarrollo del proyecto para su empalme con el desarrollo del proyecto.
- Identificar el sistema de drenaje pluvial del sector correspondiente al desarrollo al proyecto.

También presentara planos donde se ubique el cerco perimétrico puerta de ingreso, concertinas, reflectores cortes de cerco perimétrico, ubicación y espesor de la losa rígida, ubicación distribución de las construcciones existentes, secciones alturas, puertas ventanas etc. ubicación plantas y elevaciones de las coberturas del estacionamiento.

❖ Fotografías

- El consultor deberá relacionar el anexo fotográfico al plano topográfico, por medio de códigos y símbolos que indiquen el número de foto, la descripción, y el sentido de la toma, con su respectiva leyenda.

Planos de cortes longitudinales y transversales.

El consultor deberá presentar, obligatoriamente, cortes a cada 20m en el sentido longitudinal y transversal del área de estudio, en dichos cortes deberá figurar el nivel de terreno o nivel de piso terminado encontrado, mostrando vías aledañas, e indicando con una línea vertical el límite de propiedad. En el caso de limitar con construcciones vecinas, se debe de indicar, en lo posible los niveles de piso de estas, el número de pisos.

Generar planos de detalle de las superficies complementarias al predio:

- Se deberán adjuntar los planos de secciones típicas de vías circundantes.
- En coordinación con el supervisor del estudio y especialistas, se identificarán las franjas fuera del predio, donde por requerimientos del proyecto sea necesario plantear obras de infraestructura lineal tales como tuberías de conducción, canales, etc., siendo necesario presentar planos de curvas de nivel, perfiles longitudinales y secciones transversales de dichas zonas.
- Se deberán presentar perfiles longitudinales en las líneas de linderos, con progresivas a cada 5m o menos, representando claramente la línea del terreno natural o piso terminado. De igual forma, se graficarán las secciones transversales en cada progresiva, extendiéndose hasta un ancho de 5.00m a cada lado del eje.
- La representación de estos planos se realizará considerando la misma escala para el eje horizontal y vertical, sobre una cuadrícula con progresivas y alturas equidistantes.

Anexos.

En los anexos se deberá incluir la siguiente información:

- Toda información recopilada que haya sido empleada en el levantamiento (impreso o copia)
- Datos técnicos proporcionados por el IGN para la georreferenciación (impreso y digital)
- Libretas topográficas de nivelación (digital)
- Bases de datos de la taquimetría realizada, en XLS o TXT, considerando N° Ptos., Este, Norte, Elevación, Descripción (digital)
- Compensación de errores en levantamientos instrumentales (impreso y digital) de ser el caso.
- Base de datos de superficie TIN (redes irregulares de triángulos) (digital).
- Panel fotográfico (impreso)
- Toda referencia fotográfica consignadas en los planos, deberán contar con el hipervínculo u OLE Object.



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CORTUJO
NARVAEZ Carlos Alfredo FAU
20159891216.pdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.09.2023 12:32:26 -05:00



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CODIGO UNICO N° 2495071.

ANEXO E ESTRUCTURA REFERENCIAL DE COSTOS

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA Y ESTUDIO GEOFÍSICO, LA GEOREFERENCIACION Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS MÓDULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CÓDIGO ÚNICO N°2495071

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/.	TOTAL S/.
1	PERSONAL				
1.1	Ingeniero geologo y/o civil, especialista en mecanica de suelos	Dias	30		
1.2	Tecnico de campo y laboratorio geotecnico	Dias	20		
1.3	Ingeniero geologo y/o civil, especialista en prospeccion sismica y estudios geofisico	Dias	30		
1.4	Asistente de laboratorio	Dias	20		
1.5	Ingeniero Civil (especialista en topografia)	Dias	15		
1.6	Topografo	Dias	15		
1.2	Asistente de topografia	Dias	10		
2	EJECUCION DE LOS TRABAJOS				
2.1	PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO				
2.1.1	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS				
2.1.1.1	Excavacion de calicata y/o Investigacion de campo hasta 8.00 m	Pto	6		
2.1.1.2	SPT (Hasta 11 m)	Pto	4		
2.1.2	PROSPECCION SISMICA Y ESTUDIO GEOFISICO				
2.1.2.1	Ensayos de refracción sísmica (Lineas de 60 a 80m)	Und	2		
2.1.2.2	Ensayos MASW	Und	2		
2.1.2.3	Ensayos SEV o Tomografía Eléctrica (Nivel freático)	Und	2		
2.1.3	GEOREFERENCIACION Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO				
	Trabajo de campo Levantamiento de información al detalle	Jgo	1		
2.2	ENSAYOS DE LABORATORIO				
2.2.1	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS				
	Análisis granulométrico	Pto	10		
	Clasificación Unificada de suelos	Pto	10		
	Límite de Atterberg	Pto	10		
	Peso específico relativo a sólidos	Pto	10		
	Contenido de cloruros solubles en suelos y aguas subterráneas	Pto	10		
	Contenido de sulfatos solubles en suelos y aguas subterráneas	Pto	10		
	Ensayos apropiados para evaluar la resistencia al corte directo	Pto	10		
	Ensayo apropiado para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos consolidación unidimensional	Pto	10		
	Proctor modificado	Pto	10		
	CBR	Pto	10		
2.2.2	PROSPECCION SISMICA Y ESTUDIO GEOFISICO				
	Juego de ensayos complementarios para correlación de datos (Análisis granulométrico, límites de Atterberg, Contenido de Humedad, Corte Directo)	Jgo	1		
2.2.3	GEOREFERENCIACION Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO				
2.2.3.1	Trabajo de gabinete	Jgo	1		
3	GASTOS GENERALES				
3.1	Gastos de oficina en general				
	Oficina	Und	1		
	Computadora, impresora	Und	1		
	Impresión	Glb	1		
	Fotocopiado	Glb	1		
	Utiles de Oficina	Glb	1		
3.2	Varios				
	Movilidad	Glb	1		
	Alimentación personal	Glb	1		
	Señalizaciones e implementos de seguridad	Glb	1		
	Demoliciones y Reposiciones	Glb	1		
	COSTO DIRECTO				
	UTILIDAD 10% (CD)				
	GASTOS GENERALES				
	SUBTOTAL				
	IGV 18%				
	TOTAL PRESUPUESTO				

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS MÓDULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CÓDIGO ÚNICO N°2495071



Firma Digital

Firmado digitalmente por CORUJO
MARVAEZ Carlos Alfredo FAU
20159981216 soft
Método: Soy el autor del documento
Fecha: 25.09.2023 12:32:36 -05:00



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Requisitos:</u> ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS (01 Profesional) Con experiencia mínima de dos (02) años, en el desarrollo de trabajos correspondientes a estudios de mecánica de suelos con fines de cimentación, geotecnia o similares. 2. <u>Requisitos:</u> ESPECIALISTA EN GEOFISICA (01 Profesional) Con experiencia mínima de dos (02) años, en el desarrollo de trabajos correspondientes a estudios o prospecciones sísmicas o geofísicas. 3. <u>Requisitos:</u> ASISTENTE DE LABORATORIO (01 Profesional) Con experiencia mínima de un (01) años, en el desarrollo de trabajos correspondientes a ensayos de suelos en laboratorio y/o en campo, o similares. 4. <u>Requisitos:</u> INGENIERO CIVIL (Especialista en Topografía) Con experiencia mínima de tres (03) años en el ejercicio de la profesión y dos (02) años como mínimo en la elaboración de estudios, levantamientos, replanteos topográficos para proyectos de edificaciones. 5. <u>Requisitos:</u> TOPOGRAFO (01 profesional) Con experiencia mínima de dos (02) años, en levantamiento topográficos, replanteos o trabajos similares al objeto de la convocatoria. <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p>



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Requisitos: ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS (01 Profesional) Título en la carrera en Ingeniero Civil o Geólogo y/o Ing. Civil. Acreditación: El TITULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ En caso TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. 2. Requisitos: ESPECIALISTA EN GEOFISICA (01 Profesional) Título en la carrera en Ingeniero Civil o Geólogo. Acreditación: El TITULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ En caso TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. 3. Requisitos: ASISTENTE DE LABORATORIO (01 Profesional) Título, colegiado y habilitado en la carrera en Ingeniería Civil. Acreditación: El TITULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ En caso TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

4. Requisitos:

CADISTA (01 profesional)

Bachiller o Título, colegiado y habilitado en la carrera en Ingeniería Civil.

Acreditación:

El **BACHILLER O TITULO PROFESIONAL** será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso **BACHILLER O TITULO PROFESIONAL** no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

5. Requisitos:

INGENIERO CIVIL (Especialista en Topografía)

Título, colegiado y habilitado en la carrera en Ingeniería Civil.

Acreditación:

El **TITULO PROFESIONAL** será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso **TITULO PROFESIONAL** no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

6. Requisitos:

TOPOGRAFO (01 profesional)

Título, en la carrera en Ingeniería.

Acreditación:

El **TITULO PROFESIONAL** será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso **TITULO PROFESIONAL** no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

7. Requisitos:

ASISTENTE DE TOPOGRAFIA (01 profesional)

Título, en la carrera en Ingeniería Civil.

Acreditación:

El **TITULO PROFESIONAL** será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso **TITULO PROFESIONAL** no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

	<p>Importante</p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 Equipo SPT • 01 Cámara fotográfica digital de 6 Megapíxeles o superior operativa. • 01 GPS navegador • 01 computadora de escritorio o laptop (con tecnología Core I3 o superior, operativa). • 01 impresora • 01 equipo completo de prospección sísmica (sismógrafo o equipo similar, computador, cables sísmicos, geófonos, cable de contacto entre percutor sísmico y sismógrafo, cable poder, de interface sismógrafo - computador portátil, baterías, de cable mellizo, herramientas manuales y otros necesarios para el trabajo) • 01 equipo completo de prospección eléctrica (resistivímetro con accesorios o equipo similar, electrodos impolarizables, rollos de cables de potencial, de corriente, baterías, multitester y herramientas manuales) • 01 cámara digital. • Estación total • Nivel automático • Trípodes • Bastón • Mira telescópica • PRISMAS • Walkie – Talkie • Distanciómetros, Flexómetros de 5m, cinta métrica de 30m, herramientas de excavación <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes:

- **Formulación o Elaboración de Proyectos de Estudio de Mecánica de Suelo**
- **Elaboración de proyectos Similares**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

	<p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i>• <i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></div>
--	---

	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.</i>• <i>El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.</i>• <i>Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.</i>
--	---



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	90 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulación o Elaboración de Proyectos de Estudio de Mecánica de Suelo • Elaboración de proyectos Similares <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= S/. 148,800.00¹⁶: 90 puntos</p> <p>M >= S/. 110,500.00 y < S/. 148,800.00: 60 puntos</p> <p>M > S/. 90,000.00¹⁷ y < S/. 110,500.00: 30 puntos</p>

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹⁶ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

¹⁷ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00	[...] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...] puntos



FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	10 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>Se acreditará mediante la presentación del Plan de Trabajo, conforme con los términos de referencia, debiendo guardar un orden de acuerdo con la cronología del servicio en el tiempo, alcances del servicio e hitos de entrega; el consultor que desarrolle una metodología de trabajo, que le permita cumplir con las exigencias de los términos de referencia, de tal forma que evidencie:</p> <p>1.- Estructura de desglose de trabajo (EDT) organizadas en paquetes de trabajo. Deberá contener la descomposición jerárquica de las actividades propuestas para la elaboración de los siguientes estudios.</p> <ul style="list-style-type: none">• Estudio de suelos• Estudio de levantamiento de información• Estudio de clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor. <p>2.- Metodología. Implica la descripción de los métodos, técnicas y procedimiento que se para cada una de las actividades consideradas en la Estructura de Desglose de Trabajo (EDT) asociada a los siguientes estudios.</p> <ul style="list-style-type: none">• Estudio de suelos• Estudio de levantamiento de información• Estudio de clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor. <p>3.- Cronograma de Trabajo. Debe guardar un orden con el tiempo programado para la ejecución del servicio, debe de incluir:</p> <ul style="list-style-type: none">• Diagrama de Gantt• Matriz de responsabilidades• Riesgos advertidos y medidas para controlarlo. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 10 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>
TOTAL		100 puntos

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP= Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

¹⁹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁰, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

²⁰ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso,



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

²¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²².

²² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

ANEXOS



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1

Presente. -

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Formulario with fields: Nombre, Denominación o Razón Social; Domicilio Legal; RUC; Teléfono(s); MYPE23 (Sí/No); Correo electrónico.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

23 Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁵ Ibidem.

²⁶ Ibidem.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁷] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

²⁷ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*



ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

TOTAL OBLIGACIONES

100%³⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
 Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
 Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³¹ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
1										

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, PROSPECCION FISICA, ESTUDIO GEOFISICO, GEOREFERENCIACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PARA EL EXPEDIENTE TECNICO:” MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS MODULOS PENAL, LABORAL, FAMILIA, CIVIL, PAZ LETRADO Y SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CSJ LIMA ESTE, DISTRITO SANTA ANITA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO N° 2495071.

ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-CSJLE-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.